



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2001

Número 154

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 10357 7247 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 21 de mayo de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 92 del P.G.O.U. de Cartagena para recalificar de uso residencial parte de una parcela destinada a equipamiento genérico. Expediente 121/00 de Planeamiento.

Consejería de Educación y Universidades

- 10357 7432 Orden 20 de junio de 2001 por la que se pone en funcionamiento el Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria n.º 35 de Murcia.
- 10358 7433 Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10364 7255 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para la adaptación de la autorización de vertido al mar de la central térmica de Iberdrola en Cartagena. Expte. 707/99.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10367 7241 Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L. Expediente 19/01.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 10370 7527 Anuncio de licitación contrato de servicios.
- 10371 7526 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 10371 7431 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 10373 7436 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 10373 7253 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 10373 7249 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 10374 7248 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Águilas.
- 10374 7252 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10374 7434 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.
- 10374 7439 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera "Las Herrerías", en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.098/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
- 10375 7435 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 10375 7437 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Línea Subterránea de media tensión y centro de transformación.
- 10375 7438 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.
- 10376 7246 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión.
- 10376 7254 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.
- 10377 7251 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada urbanización del Plan Parcial Industrial G.M.I. de Balsicas.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10377 7240 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 10378 7563 Notificaciones.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 10381 7347 Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. Alimentación de acequias de Zairaiche, Cateliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expediente Complementario de Expropiación número 6. Término Municipal: Murcia. Clave: 07.258.134. Expediente A=5-2-4.

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Murcia**

10383 7363 Procedimiento número 1.134/1992.

De lo Social número Dos de Murcia

10383 7315 Autos número 335/1999. Cédula de notificación.
 10384 7317 Autos número 1.414/2000. Cédula de notificación.
 10384 7314 Autos número 444/2000. Cédula de notificación.
 10385 7319 Autos número 5/2001. Cédula de notificación.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

10386 7266 Aprobación modificación de la cédula de la parcela resultante «3» del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.1.1 «Calle Moreno».

Alhama de Murcia

10386 7264 Aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución «Oscar Romero I».
 10386 7263 Ordenanza Municipal de Instalación de Estaciones Base de Telefonía Móvil.

Campos del Río

10389 7269 Anuncio.
 10389 7268 Edicto.

Fuente Álamo

10390 7464 Cubrir una plaza de Administrativo-Jefe de Sección.

Las Torres de Cotillas

10390 7429 Resolución nº 541/2001 dictada por la Alcaldía- Presidencia con fecha 27 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, promoción interna, para proveer en propiedad una Plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
 10390 7430 Resolución nº 538/2001 dictada por la Alcaldía- Presidencia con fecha 26 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Lorca

10391 7262 Notificación de actos administrativos.
 10391 7261 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el año 2000.

Murcia

10393 7270 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución V del E.D. Sangonera la Seca (gestión-compensación: 0521GC99).
 10393 7265 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.E. I del E.D. Espinardo D-2 (gestión-compensación: 0162GC99).
 10394 7267 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de ocho puestos de responsable de información y gestión al ciudadano.

San Javier

10394 7428 Aprobada inicialmente la modificación de ordenanza municipal reguladora de precios públicos.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7247 Orden resolutoria del Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 21 de mayo de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación número 92 del P.G.O.U. de Cartagena para recalificar de uso residencial parte de una parcela destinada a equipamiento genérico. Expediente 121/00 de Planeamiento.

Con fecha 21 de mayo de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 92 del P.G.O.U. de Cartagena para recalificar de uso residencial parte de una parcela destinada a equipamiento genérico.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 30 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Educación y Universidades

7432 Orden 20 de junio de 2001 por la que se pone en funcionamiento el Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria n.º 35 de Murcia.

Por Decreto número 39/2001, de 18 de mayo (B.O.R.M. de 28 de mayo), se crea un Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria en la ciudad de Murcia, por lo

que es necesaria su puesta en funcionamiento para el curso 2001-2002, basada en los análisis sobre las necesidades de escolarización detectadas en la citada localidad y en la planificación realizada por esta Consejería.

Teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa sobre la composición jurídica del nuevo Colegio Público, en cuanto a unidades escolares y puestos docentes.

Considerando las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Universidades en materia de enseñanza no universitaria por el Decreto 30/2000, de 5 de mayo (B.O.R.M. de 6 de mayo), en relación con el artículo 1 del Decreto 88/2000, de 22 de junio (B.O.R.M. de 24 de junio), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Se pone en funcionamiento el Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria creado según lo dispuesto en el artículo único del Decreto 39/2001, de 18 de mayo, con los datos de composición de unidades y plantilla de profesorado que se detallan a continuación:

Código: 30013682

Tipo de Centro: Colegio Público de Educación Infantil y Primaria

Denominación específica: n.º 35

Domicilio: Avda. de Santiago (La Flota)

Localidad: Murcia Municipio: Murcia

Composición de unidades

<u>Infantil</u>	<u>Primaria</u>	<u>Total</u>
2		2

Plantilla de Maestros

	<u>Inf.</u>	<u>Pri.</u>	<u>I</u>	<u>EF</u>	<u>MU</u>	<u>PT</u>	<u>AL</u>
Ordinarios	3						
Itinerantes							

Segundo.- De acuerdo con el contenido de la disposición adicional primera del citado Decreto 39/2001, de 18 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, esta Consejería nombrará al Director de forma provisional, el cual, de acuerdo con el número de unidades con que se pone en funcionamiento el centro, asumirá las funciones del jefe de estudios y del secretario, según el contenido del artículo 26.3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

Tercero.- El Consejo Escolar del centro quedará constituido, una vez desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad

educativa, según lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, arriba citado.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1156 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 20 de junio de 2001.— El Consejero De Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Universidades

7433 Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

La necesidad de formar de manera específica al profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace necesario que la Administración ofrezca diferentes programas y una diversidad de actuaciones, con la finalidad de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en la elaboración y desarrollo de planes y actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en su ámbito territorial.

Dentro del Programa de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Universidades para el curso 2000/2001, se prevé la convocatoria de ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación permanente del profesorado que imparte docencia en los cursos anteriores a la Universidad, con la finalidad de complementar las actividades programadas por la Consejería con el objetivo de fomentar las iniciativas de los docentes referidas a su propia formación.

Atendiendo a la positiva valoración del Programa a lo largo del ejercicio anterior, es recomendable su continuación

y posibilitar el apoyo económico para la participación del personal docente en actividades formativas que respondan a las necesidades individuales del profesorado.

A dicha finalidad obedece la convocatoria de ayudas económicas que la Consejería de Educación y Universidades realiza mediante la presente Orden. En su virtud, conforme al artículo 59 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1998 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

DISPONGO

Primero: Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado cuya fecha de finalización esté comprendida entre el día 1 de octubre de 2000 al día 30 de septiembre de 2001, ambas inclusive, y se ajusten a las modalidades que se especifican en el apartado segundo de esta Orden.

2. Podrá ser objeto de ayuda los gastos originados por pago de inscripciones o matrículas, así como los gastos de locomoción ocasionados con motivo de la asistencia a las actividades de formación.

3. No serán objeto de ayuda en esta convocatoria los estudios dirigidos a la obtención del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes.

Segundo: Modalidades, cuantías y ámbitos de realización

Las ayudas se concederán de acuerdo con las siguientes modalidades, cuantías máximas y ámbitos de realización:

Tipo y cuantía: Cuantía máxima de 180.000 ptas.

Modalidades: Tipo A: Congresos, cursos, seminarios, master y otras actividades análogas.

Ámbito de realización: Internacional.

Tipo y cuantía: Cuantía máxima de 150.000 ptas.

Modalidades: Tipo B: Congresos, cursos, seminarios, master, estancias de formación en empresas de la Región de Murcia y otras actividades análogas.

Ámbito de realización: Estatal.

Tercero: Aplicación presupuestaria

El importe total que debe distribuirse en esta convocatoria no podrá superar la cantidad de 16.000.000 de pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 15.05.422C.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001.

Cuarto: Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas el profesorado y el personal docente especializado que reúna las condiciones siguientes:

1.a. Estar en servicio activo en algún centro docente público o privado concertado del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia en los niveles o enseñanzas que se indican a continuación: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas de Idiomas.

1.b. Estar en servicio activo en alguna unidad de apoyo a los centros públicos o privados concertados de los niveles o enseñanzas indicados en el párrafo anterior.

1.c. No ser beneficiario de otra ayuda económica para la misma actividad.

1.d. No ser beneficiario de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad.

2. Las ayudas de tipo A deberán solicitarse para la participación en actividades que se realicen en un Estado diferente al de su destino.

3. Las ayudas de tipo B, deberán solicitarse para la participación en actividades que se realicen en el Estado Español.

Quinto: Solicitud y plazo de presentación.

1. Las personas aspirantes a una de estas ayudas formularán sus solicitudes, una vez finalizada la actividad, de acuerdo con lo establecido con el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.

2. La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia, en la ventanilla única y a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria. Si en el uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentarán en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 5 de octubre de 2001.

Sexto: Documentación

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada del programa o la convocatoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, con especificidad de las fechas de comienzo y finalización de la actividad, además de los días de su duración, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

c) En su caso, fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en la actividad, en el que se especifique el gasto realizado en concepto de matrícula o inscripción.

d) En su caso, fotocopia compulsada de los justificantes de gastos de locomoción ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. En el caso de desplazamientos realizados en coche particular se cumplimentará y entregará el Anexo II

e) Fotocopia compulsada del certificado de participación, expedido por la entidad que organiza la actividad. En el caso de las solicitudes que incluyan gastos de locomoción habrá de constar en el mencionado certificado el número de días de asistencia.

Séptimo: Instrucción del expediente

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, comprobará que las solicitudes reúnan los requisitos necesarios para su admisión y podrá solicitar a las unidades competentes (Servicio de Formación del Profesorado, Servicios de Personal de la Consejería de Educación y Universidades o Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria) informes técnicos que deban servir de base a las tareas de la Comisión de Evaluación de las solicitudes.

2. Los informes técnicos a los que hace referencia el apartado anterior valorarán como mínimo los aspectos siguientes:

2.a.- La relación de la actividad de formación con la actividad profesional que se desarrolla.

2.b.- El interés de la actividad de formación para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo.

2.c.- Otras causas.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta.

Octavo: Comisión de Evaluación.

1. La instrucción del procedimiento, para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución se llevará a cabo por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a través de una Comisión de Evaluación nombrada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, e integrada por los siguientes miembros:

1.a. El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

1.b. El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste.

1.c. Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario, con voz y voto.

1.d. Un Director de Centro de Profesores y Recursos.

1.e. Un asesor de la Red de Formación.

2. La Comisión formulará la propuesta de resolución de acuerdo con los requisitos y los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

3. La Comisión podrá solicitar informes técnicos y la comparecencia de la persona interesada.

Noveno: Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta:

1.a. El interés de la actividad de formación en relación con la función docente que se desarrolla.

1.b. El interés de la actividad de formación para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo.

1.c. La cuantía de los gastos ocasionados por la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.

1.d. En su caso, los informes técnicos a los que se alude en el apartado quinto de esta Orden.

1.e. Tendrán prioridad las ayudas a las solicitudes por actividades no contempladas en el Programa de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2000/2001.

2. De acuerdo con los criterios anteriores y los que en su momento establezca la Comisión de Evaluación establecida en el apartado sexto, se procurará la distribución de los créditos disponibles entre las solicitudes consideradas.

Décimo: Resolución.

1. El Consejero de Educación y Universidades a la vista del Informe-Propuesta elaborado por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, concederá o denegará la ayuda.

2. La Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación de la relación nominativa de las personas beneficiarias, así como de la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, y la lista de las solicitudes denegadas con indicación de las causas de denegación. Asimismo la Resolución será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

3. El plazo máximo para la resolución de las ayudas será hasta el 30 de noviembre de 2001.

4. Transcurrido el plazo de resolución que se establece sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de

sus obligaciones fiscales con la Administración de la Región de Murcia.

6. La concesión de la ayuda económica no supondrá el reconocimiento y el registro de la actividad como una actividad de formación permanente del profesorado.

7. Sólo se podrá conceder una ayuda por solicitante.

Undécimo: Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Duodécimo: Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

1. Acreditar ante la Consejería de Educación y Universidades, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Universidades y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Décimotercero: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimocuarto: Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimoquinto: Recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidades, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Disposiciones Finales:

Primera: Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de junio de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA
Solicitud de Ayuda Económica Individual, Tipos A o B

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS	NIF		Apellidos y Nombre			Teléfono	
	Domicilio particular			C. Postal	Localidad		Provincia
	Distancia en Kms entre la localidad de residencia y de la actividad (sólo ida):						
	Código cuenta cliente de la cuenta donde ingresar la ayuda (20 dígitos)					Nombre entidad bancaria	
	Dirección de la entidad bancaria			Localidad		Provincia	
DATOS PROFESIONALES	Centro de destino			Público (1)	Concertado (1)	Teléfono	
	Dirección del centro de destino			Localidad		Provincia	
	Distancia en Kms entre la localidad del centro de destino y de la actividad (sólo ida):						
	Nº Registro Personal	Cargos en la organización del centro					
	Cuerpo al que pertenece			Nivel que imparte		Área, asignatura, especialidad	
	Titulación o titulaciones universitarias que posee						
DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LA AYUDA SOLICITADA	Denominación de la actividad						
	Entidad que organiza la actividad						
	Lugar de celebración			Fechas de celebración		Nº días asistencia	
	(1) Ayuda tipo A <input type="checkbox"/> Ayuda tipo B <input type="checkbox"/>			Del: al:			
	1	Importe gastos locomoción, según justificantes adjuntos o resultado expresado en la casilla A del anexo II (2)			2	Importe de inscripciones o matrícula de la actividad de formación (3)	
	(4)					Total de ayuda que se solicita (Suma 1+2)	
						(4)	

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de _____ de la Consejería de Educación y Universidades, se le conceda la citada ayuda para participar en la actividad indicada y declara que Si NO (1) es beneficiario de otra ayuda procedente de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o extranjero y en caso positivo informa de que la ayuda procede de la Entidad _____ y es por un importe de _____ ptas.

_____ a _____ de _____ de 2001
 (FIRMA)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE MURCIA.

- (1) Marcar con X lo que corresponda. (2) A cumplimentar si se solicita ayuda para gastos de desplazamientos
 (3) A cumplimentar si se solicita ayuda para gastos de inscripción o de pago de matrícula
 (4) A cumplimentar por la Administración

El plazo de solicitud finaliza el 5 de octubre de 2001

A esta SOLICITUD se adjuntará:

- Programa de la actividad o fotocopia compulsada
- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de los justificantes de los gastos realizados por inscripción o por locomoción.
- Fotocopia compulsada del certificado de participación en la actividad

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7255 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para la adaptación de la autorización de vertido al mar de la central térmica de Iberdrola en Cartagena. Expte. 707/99.

Visto el expediente nº 707/99, seguido a la Central Térmica de Iberdrola, ubicada en el Valle de Escombreras, para imponer, según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás normativa aplicable, las nuevas condiciones que deben regir la modificación de la autorización de vertido al mar de las aguas procedentes de la planta de generación de energía eléctrica de Cartagena, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 17 de mayo de 1995, la entonces Dirección General de Protección Ambiental dictó resolución modificando las condiciones del vertido al mar de Iberdrola II, S.A. (BORM nº 170, de 24 de junio de 1995). En la autorización de vertido al mar se incluían, entre otras condiciones y obligaciones, el volumen de vertido, los límites cualitativos del vertido, las instalaciones de tratamiento y el programa de vigilancia y control.

Segundo.- En cumplimiento de la autorización de vertido antes mencionada se dictó una nueva resolución por el Director de Protección Civil y Ambiental, de fecha 17 de junio de 1996, autorizando el punto o lugar de vertido al mar de las aguas de proceso y sanitarias de la Central térmica, una vez tratadas adecuadamente.

Tercero.- La Central térmica de Escombreras solicitó una prórroga provisional de la autorización de vertido al mar el 9 de agosto de 1999, en base a la realización de estudios del medio receptor para comprobar las posibles modificaciones de éste como consecuencia de los vertidos de sus instalaciones al mar.

Cuarto.- Posteriormente, el pasado 22 de diciembre de 2000, la empresa Iberdrola, solicita la renovación de la concesión de vertido por otros cuatro años, con las siguientes consideraciones: a) Actualización de la descripción y requerimientos relacionados con las instalaciones de depuración y vertido de la Central térmica, b) Incorporación de la resolución de fecha 17-06-1.996 por la que se aprueba el punto de vertido al mar y c) Actualización del programa de vigilancia y control.

Quinto.- El 17 de marzo de 2.001 se remite a la empresa el informe de la Sección de Medio Acuático con las condiciones técnicas para la adaptación de la nueva autorización.

Transcurrido el plazo de diez días concedidos para su estudio (12-04-01), no se ha presentado alegación alguna, excepto sugerencias o puntualizaciones sobre el informe que no alteran el contenido del mismo.

Sexto. En base, primero, al punto cuarto de la resolución de la Dirección General de Protección Ambiental de 17 de mayo de 1995, que establece que la autorización tendrá vigencia de cuatro años, al término de los cuales se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido. Y, segundo, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa a tal fin, según la Sección 3ª, art. 113 y siguientes del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas, la Sección de Medio Acuático realiza el informe técnico que sirve de base para la elaboración de la autorización de vertido al mar.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar desde tierra en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto nº 36/2000, de 18 de mayo (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo de 2.000), por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la realización del vertido de la Sección de Medio Acuático, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien **dictar** la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. La autorización no sobrepasará los cuatro años. En ese momento se estudiarán de nuevo las condiciones impuestas al vertido líquido y se comprobará, mediante una empresa colaboradora en materia de calidad ambiental de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, o autorizada por ésta, si el medio receptor ha sido modificado substancialmente. En este caso se le impondrán nuevas condiciones, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos al medio marino.

Segundo. Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Tercero. La autorización del vertido estará sometida, entre otras, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por la Sección de Medio Acuático.

Cuarto. El vertido será gravado con un «canon de vertido» en función de su carga contaminante de acuerdo con el artículo 45 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia y en la cuantía que se establezca por Resolución de esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente. En la aplicación del canon se diferenciarán las aguas de refrigeración del resto de los efluentes (efluente industrial).

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso

alzada ante el Excelentísimo Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 24 de abril de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez**.

ANEXO

I.- Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias. La planta de tratamiento de efluentes deberá tratar todos los efluentes industriales originados en las instalaciones (Purgas del decantador del tratamiento del agua, aguas de regeneración de resinas, lavados de precalentadores de aire, lavado lado fuego de las calderas, aguas sanitarias, aguas de escorrentía, etc.) hasta conseguir los límites cualitativos del vertido que se indican en el apartado D de este informe. Las aguas de refrigeración de la Central térmica no tendrán la consideración de efluente de carácter industrial.

La línea de agua de la planta de tratamiento de los efluentes industriales consta básicamente de los siguientes elementos: pocetas de recogida y bombeo, arqueta de neutralización inicial, balsa de almacenamiento y homogeneización, aireación, neutralización, floculación, decantación y cámara de almacenamiento de agua tratada para una capacidad de 14.000 m³. Las aguas tratadas se reutilizarán, en parte o totalmente, en las propias instalaciones para el sistema contraincendios, lavados diversos y riegos. Las aguas de refrigeración de las bombas de impulsión se eliminan al mar conjuntamente con las aguas marinas de refrigeración.

Las aguas sanitarias son tratadas en una balsa de oxidación por aire y decantadas antes de conducirse al tratamiento con el resto de los efluentes industriales. Se reducen así los valores de amoníaco y materia orgánica en el vertido.

La Central térmica dispondrá, inmediatamente antes de la salida de las aguas tratadas al mar una arqueta de fácil acceso para poder tomar muestras de las aguas que se viertan así como para medir el caudal desaguado.

Las aguas procedentes de la planta de tratamiento de los efluentes industriales se eliminarán al interior de la dársena de Escombreras por el desagüe de la conducción de las aguas de refrigeración de los grupos I-II-III, debiendo cumplir en todo momento los niveles de emisión antes de mezclarse con las aguas de refrigeración. Además, deberá existir un caudal mínimo de 3'4 m³/s de agua de refrigeración en el momento de verter las aguas residuales tratadas al mar.

II.- Volumen de vertido. En la producción de energía eléctrica, la Central térmica genera dos tipos de efluentes líquidos claramente diferenciados, por lo que requerirá un tratamiento distinto en cuanto a las condiciones de la autorización y a la cuantía del canon de vertido aplicable, en su caso.

Por una parte se encuentran los efluentes de agua de refrigeración de condensadores, que están constituidos por

agua de mar, previamente captada por la empresa de la Dársena de Escombreras, y que suponen un caudal de vertido máximo de 723 Hm³/año. Estas aguas son evacuadas por dos puntos, las correspondientes a las refrigeraciones de los grupos I-II-III en el interior de la Dársena y las correspondientes a los Grupos IV y V en el exterior de la Dársena de Escombreras.

Por otra parte, el segundo tipo de efluente está formado por las aguas generadas en los distintos procesos y operaciones de la Central térmica, así como por las aguas sanitarias y de escorrentía. El caudal máximo estimado de vertido es de 135.000 m³/año.

Para conocer el volumen anual de vertido, dato que variará dependiendo del tiempo (horas) y carga de funcionamiento de la Central térmica, la empresa dispondrá de un medidor en continuo que registre el volumen de agua tratada que es eliminada al medio marino. La medida del caudal deberá efectuarse con una exactitud de $\pm 10\%$.

Igualmente deberá conocerse por un método adecuado y aprobado por el Servicio de Calidad Ambiental el volumen anual de vertido de aguas de refrigeración.

III.- Límites cualitativos del vertido. Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido de la Central térmica serán los siguientes:

D Temperatura (*)	< 3 °C
DBO ₅	25 mg/l de O ₂
DQO	125 mg/l
Sólidos en suspensión (SS)	35 mg/l
pH	6-9 u. de pH
Cloro libre	1'5 mg/l
Hidrocarburos	15 mg/l
Grasas y aceites	1 mg/l
Amoníaco	4 mg/l
Fosfatos	10 mg/l
Hierro	1'5 mg/l
Cobre	0'5 mg/l
Cromo	1'5 mg/l
Níquel	2 mg/l

(*) Las aguas de refrigeración no podrán provocar una subida superior a tres grados de la temperatura existente en el agua marina en un radio de 200 m del punto de vertido.

Para las aguas de refrigeración las medidas de temperatura y cloro libre se determinarán mediante analizadores en continuo, registrándose los valores obtenidos.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán los siguientes o en su defecto, se podrá adoptar cualquier método o ensayo validado que establezca, mediante estudios sistemáticos de laboratorio, que las características técnicas de dicho método cumplen con las especificaciones relativas al uso previsto de los resultados analíticos:

Temperatura: Termometría.

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO₅): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20°C en completa oscuridad.

Demanda Química de Oxígeno (DQO): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Dicromato potásico.

Sólidos en suspensión: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105°C y pesaje.

pH: Electrometría.

Aceites y grasas: Separación y gravimetría o Espectrofotometría de absorción infrarroja.

Hierro, Cobre, Cromo y Níquel: Absorción Atómica, previa conservación y tratamiento adecuados de la muestra.

IV.- Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora. El vertido se realizará en la Dársena de Escombreras, un tramo de litoral murciano situado entre la playa de Fatares y Punta del Borracho, zona del litoral considerada ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA BAJA según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. nº 82, de 10 de abril de 1993).

Los objetivos de calidad exigibles para esta zona del litoral se definirán reglamentariamente en su momento; no obstante, el vertido no podrá alterar significativamente la calidad del medio receptor (art. 57.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

V.- Programa de Vigilancia y Control. El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente (aguas de proceso, sanitarias y de refrigeración) y los objetivos de calidad impuestos por la normativa, y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido.

Asimismo, deberá constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento durante el año, tales como los caudales de agua tratados, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc..

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá a la Secretaría Sectorial de Medio Ambiente y Agua, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1º- Vigilancia Estructural. Inspeccionar una vez al año, como mínimo, las conducciones de vertido para conocer su estado de conservación.

2º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras

representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida de los diferentes caudales (aguas de refrigeración y efluente industrial) se efectuarán en el punto de entronque con el canal de desagüe y antes de que las dos corrientes se unifiquen.

Los parámetros a determinar serán para las *aguas de refrigeración*: Temperatura y Cloro libre; para el *efluente industrial*: Demanda Biológica de Oxígeno, Demanda Química de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, Amoniaco, Hidrocarburos, Grasas y Aceites, Fosfatos, Hierro, Cobre, Cromo y Níquel.

El muestreo del efluente industrial se realizará siempre, antes de que se elimine al mar conjuntamente con las aguas de refrigeración del grupo tres. Además llevará un control, cuando funcione la planta de tratamiento, de las aguas tratadas que se reutilicen en la propia Central térmica.

En el caso de los efluentes de aguas de refrigeración se controlarán automáticamente la temperatura del vertido, así como la cantidad de cloro libre o residual que contienen.

3º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán dos puntos de muestreo en el interior de la dársena, uno a 10 metros de la salida de agua de circulación de los Grupos I-II-III y otro a 200 metros. En el exterior de la dársena se localizarán dos puntos, uno a 20 metros de la salida de agua de circulación de los Grupos IV-V y otro a 200 metros.

Se medirán los siguientes parámetros: Perfil continuo de Temperatura, Salinidad y Densidad a lo largo de toda la columna de agua; Transparencia o penetración de la luz; toma de muestras de agua a tres niveles (superficie, medio y fondo) y análisis de los parámetros: Temperatura, Oxígeno disuelto, Sólidos en suspensión, Turbidez. También se determinará la concentración de Clorofila y pigmentos acompañantes, como indicadores de biomasa, para determinar la influencia de biocidas incorporados al circuito de refrigeración.

Asimismo, se indicarán los valores de los parámetros representativos de las condiciones oceanográficas (corriente y oleaje) y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo.

Además será necesario conocer el mapa de variación de las temperaturas observadas en la zona costera afectada por la descarga de agua caliente de la Central térmica, siguiendo las pautas marcadas por el estudio de «Caracterización y valoración del medio marino que constituye el entorno físico y biótico de la Central térmica» elaborado en 1995 por el Grupo de investigación de ecosistemas marinos del Departamento de Ecología de la Universidad de Murcia.

La periodicidad del muestreo será semestral.

4º- Control de sedimentos y organismos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia de los dos vertidos de agua de circulación, donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentren poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona.

El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

Los métodos de análisis y muestreo de las aguas receptoras serán los establecidos en la normativa vigente o en su defecto las técnicas aceptadas internacionalmente.

Consejería de Trabajo y Política Social

7241 Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L. Expediente 19/01.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L. (código de Convenio número 3001742), de ámbito empresa suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 19-4-2001 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 8-6-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L. Expediente 19/01

Artículo 1. Ámbito personal y funcional.

El presente Convenio afecta a la empresa Ayuda a Domicilio de Molina de Segura S.A.L. y a sus trabajadores:

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en este convenio son de aplicación al personal cuyo contrato haya sido formalizado por Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.A.L., tanto en el servicio de atención domiciliaria, limpieza, servicio de cocina y servicio de lavandería.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación al Municipio de la ciudad de Molina de Segura, pudiéndole afectar a otros Municipios si la empresa Ayuda a Domicilio de Molina, S.A.L., prestara sus servicios en aquéllos.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en BORM y en cualquier caso sus efectos se retrotrarán al 1 de abril de 2001, siendo su vigencia la de dos años.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones aquí pactadas formarán un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

Artículo 6. Denuncia y prórroga.

El presente Convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes que ostenten representatividad legal para ello, con una antelación de un mes a su vencimiento. En caso de no ser denunciado, se prorrogará tácitamente por períodos anuales, excepto los conceptos económicos que serán negociados por las partes anualmente.

Artículo 7. Jornada de trabajo.

La jornada laboral será de 40 horas semanales distribuidas de lunes a viernes. La jornada laboral podrá ser desde las 8 de la mañana a las 24 horas de la noche, siendo esta jornada partida o continua según necesidades de la empresa.

En caso que por razones del servicio no se pudiera realizar la jornada estipulada, no se descontará del salario, sino que a lo largo de todo el año y según determine la empresa, se recuperarán las horas sin que la prestación de las mismas tenga consideración de horas extras.

Los trabajos que se realicen los fines de semana se harán de forma rotativa mensualmente, entre todas las trabajadoras, siendo estas consideradas como horas extras.

Artículo 8. Contratación.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Además se podrán realizar contratos por obra, para la realización del servicio de ayuda a domicilio, dentro del marco de los presupuestos anuales que para este servicio tiene ayuntamiento e Insero.

Artículo 9. Descanso semanal, fiestas y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente;

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el incumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del art. 46 de ésta ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera el derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

En lo no previsto en éste Convenio, estaremos a lo dispuesto y lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. Control de seguridad e higiene.

En materia de seguridad e higiene, los representantes de los trabajadores asumirán las funciones del Delegado de prevención.

Serán funciones de éstos, además de las previstas, en el art. 36 de la ley de prevención de riesgos laborales, revisar y exigir de la Dirección todo aquello que sea necesario para la eliminación de cualquier peligro y mejora de las condiciones de trabajo. La empresa vendrá obligada a facilitar todo aquello que por esta razón sea solicitado por el representante de los trabajadores; en caso de desacuerdo de estará a lo dispuesto por la Autoridad competente.

Artículo 11. Garantías sindicales.

Los representantes legales de los trabajadores dispondrán de un crédito de horas retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 12. Vacaciones.

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente Convenio será de treinta días naturales para todos los trabajadores, de los cuales quince días habrán de ser disfrutados de forma ininterrumpida entre los meses de junio a septiembre.

La empresa podrá excluir como período vacacional aquel que coincida con la mayor actividad de ésta, previa consulta con los representantes de los trabajadores.

El cuadro de disfrute de vacaciones se expondrá y el trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos del comienzo del disfrute.

Artículo 13. Calendario laboral.

En el plazo de un mes a partir de la publicación del Calendario oficial, la empresa señalará, con intervención del Delegado de Personal, el Calendario Laboral.

Artículo 14. Prendas de trabajo.

La empresa proveerá con carácter obligatorio gratuito, al personal que, por supuesto, lo necesite, de las siguientes prendas de trabajo anualmente:

- Una bata.
- 50 pares de guantes mensuales.

Artículo 15. Formación.

Al objeto de dotar al trabajador de cualificación profesional necesaria para desarrollar debidamente sus funciones, la empresa organizará cursos de formación con carácter gratuito, pudiendo hacer por sí, o por entidades especializadas.

Artículo 16. Condiciones económicas.

Componen el total de retribución el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 18. Salario base.

El salario base es el que se especifica para las distintas categorías en la tabla salarial anexa.

Artículo 19. Antigüedad.

El premio de antigüedad queda suprimido, si bien para las trabajadoras que venían percibiendo ese premio con anterioridad a 1999 y aquellos que estuvieran pendiente de devengar quinquenios en los dos próximos años, percibirán un plus fijo de permanencia de 3.500 ptas. mensuales.

Este plus no será absorbible ni revisable en el futuro.

Artículo 20. Pagas extraordinarias.

Se abonarán al trabajador las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- 30 de junio, 30 días de salario base.
- 20 de diciembre, 30 días de salario base.

Artículo 21. Plus de transporte.

Dadas las circunstancias del servicio a domicilio, en el que las trabajadoras tienen que trasladarse continuamente, se establece un plus destinado específicamente a suplir los gastos de locomoción por día efectivo de trabajo, y que tendrá carácter de percepción extrasalarial, no siendo por consiguiente cotizante a la Seguridad Social; se pagará proporcionalmente al número de horas realmente trabajadas.

Artículo 22. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 23. Graduación de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, tendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

Artículo 24. Faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- 1.- La falta de puntualidad a la asistencia al trabajo, hasta dos veces en un mes, con retraso inferior a cinco minutos en el horario de entrada.
- 2.- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, al no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- 3.- El abandono del servicio sin causa justificada, en cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio de alguna consideración la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
- 4.- Pequeños descuidos en la conservación del material.
- 5.- Falta de aseo y limpieza personal, cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la empresa.
- 6.- No atender a los beneficiarios con la corrección y diligencia debidas.
- 7.- No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8.- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa, u horas de trabajo dentro de las dependencias de la empresa, u horas de trabajo. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

- 9.- Falta al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Artículo 25. Faltas graves.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- 1.- Más de tres faltas no justificadas de puntualidad, superiores a cinco minutos, en la asistencia al trabajo en un período de treinta días.
- 2.- Ausencia sin causa justificada, por dos días durante un período de treinta días.

3.- No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social, o Hacienda Pública. La falta maliciosa es estos datos de considera como falta muy grave.

4.- Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5.- La simulación de enfermedad o accidente.

6.- La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

7.- Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

8.- Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9.- La imprudencia en acto de trabajo, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros, para los beneficiarios, o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

10.- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para sus propios usos.

11.- La embriaguez fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa, así como emplear herramientas de la empresa para sus propios usos.

12.- La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

13.- Comentar con los usuarios la situación personal de otros usuarios, así como las de otras compañeras.

Artículo 26. Faltas muy graves.

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1.- Mas de diez faltas no justificadas de puntualidad, superiores a cinco minutos, cometidas en un período de seis meses a veinte durante un año.

2.- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo como a los beneficiarios, o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozarse o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4.- La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquiera otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor, y en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los tribunales de Justicia.

5.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

6.- La embriaguez habitual.

7.- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

8.- Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9.- Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10.- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11.- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.

12.- El original frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

13.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14.- El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección de la empresa.

Artículo 27. Régimen de sanciones.

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador, y la de las faltas muy graves exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en que sea oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, la empresa dará cuenta al Comité de Empresa o Delegados de Personal, o Delegados sindicales, en su caso, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que se imponga.

Artículo 28. Sanciones máximas.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo ala gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo.

Artículo 29. Prescripción.

La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 30. Indemnización por Muerte o Invalidez Permanente.

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este Convenio:

En caso de muerte, incapacidad permanente total ó absoluta derivada de accidente laboral o no laboral:

2.000.000 pesetas en 2001 y 2002 para el supuesto de muerte.

2.500.000 pesetas en 2001 y 2002 para el supuesto de invalidez permanente absoluta.

La empresa suscribirá una póliza en el plazo de 30 días a partir de su publicación.

Artículo 31. Comisión paritaria.

La Comisión Paritaria estará compuesta por un representante de la empresa y un representante de los

trabajadores. La misma se reunirá a petición de alguna de las partes previa notificación a la otra parte, por escrito y con una antelación mínima de quince días. En la convocatoria deberán figurar los temas objeto de discusión o interpretación.

Las funciones de la Comisión Paritaria, serán las de hacer cumplir e interpretar, en su caso, el Convenio.

La Comisión Paritaria está formada por:

Representante de los trabajadores:

M.^a Cruz Baeza Meseguer.

Representante de la empresa:

Rosa María Jiménez Gómez.

María Morenilla Romera

Artículo 32. Tabla salarial para el año 2.001

Personal de ayuda a domicilio y limpieza

Categoría	Salario Base		Plus transporte		Retribución anual	
	Mes		Día efectivo			
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Auxiliar hogar	97.424	58553	376	226	1.363.929	8.197,38
Auxiliar limpieza	97.424	58553	376	226	1.363.929	8.197,38
Ayudante Auxiliar	84.432	50745	376	226	1.182.051	7.104,27
Encargado	116.905	70262	376	226	1.636.674	9.836,61

Personal de cocina y lavandería

Cocinero/a	97.424	58553	376	226	1.363.929	8.197,38
Ayudante cocina	84.432	50745	376	226	1.182.051	7.104,27
Aux lavandería	97.424	58553	376	226	1.363.929	8.197,38

Personal administrativo

Director Gerente	131.026	78748	376	226	1.834.364	11.024,75
Administrativo	97.424	58553	376	226	1.363.929	8.197,38
Auxiliar Admvo.	84.432	50745	376	226	1.182.051	7.104,27

En prueba de conformidad, firman las partes de Molina de Segura: Por la empresa. Dña. María Morenilla Romera y Rosa María Jiménez Gómez; por el Comité de Empresa, Dña. M.^a Cruz Baeza Meseguer.

Molina a 19 de abril de 2001.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

7527 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 25/01.

Naturaleza del contrato: Contrato Administrativo especial.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de la Asistencia Técnica para el Asesoramiento y Coordinación de los Centros Locales de Empleo.

Lugar de ejecución: En los puntos que comuniquen la Dirección General de Juventud, y siempre dentro del ámbito de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato a 20 de diciembre de 2001.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 15.000.000.- pesetas, (90.151'82 •) IVA incluido.

Garantía Provisional: A constituir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación. (300.000.- ptas.) (1.803'04 •).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio que en el supuesto de finalizar en festivo, será el lunes o día inmediato siguiente.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, Planta baja, s/n de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el mismo edificio, 2.ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50).

Apertura de las ofertas económicas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las Empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de Proposición Económica. La apertura se celebrará en la Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 28 de junio de 2001.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99), El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Presidencia

7526 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º expediente: 28/01.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de los Servicios de Instalación de Stands y otras estructuras para la Feria del Asociacionismo "Zona Joven", a celebrar del 18 al 21 de octubre de 2001.

Lugar de ejecución: En el jardín de San Esteban de Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta un mes después de celebrada la actividad objeto del mismo, mes que se considerará como periodo de garantía.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.900.000.- pesetas, (47.479'96 •) IVA incluido.

Garantía Provisional: A constituir por los licitadores en cuantía del 2% sobre el tipo de licitación. (158.000.- ptas.) (949'60 •).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio que, en el supuesto de finalizar en festivo, será el lunes o día inmediato siguiente.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, Planta baja, s/n de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el mismo edificio, 2.ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50).

Apertura de las ofertas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las Empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de Proposición Económica. La apertura se celebrará en la Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 29 de junio de 2001.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99), El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

7431 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F. Apellidos y nombre n.º de expediente Tipo de acto administrativo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 26 de junio de 2001.— El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

DNI/CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
29062240S	ALMAGRO ROS JOSE FRANCISCO	8489/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29047189Y	ALONSO MARTINEZ IDELFONSO	1325/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22201146M	AYALA NORTES ISABEL	6641/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22930484J	BASTIDA SOLER MANUEL JESUS	7507/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22371755T	BELDA ROCAMORA FRANCISCO	10721/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74300025C	BERNAL GONZALEZ MARIA SALUD	7461/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22948249E	BOTI MARTINEZ JOSE ANTONIO	7529/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29039239Z	CANO MOLINA MARIA LUISA	8398/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22820252C	CANOVAS MARIN ANTONIO	6202/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30335368	CONSTRUCCIONES SALONAC SL	260/1999	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA
48415556G	CRESPO BERNAL ANGEL	8873/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22327492N	CUTILLAS GREGORIO FRANCISCO	6905/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22292831N	DOLERA DOLERA PEDRO	6150/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34818436R	DOLERA MARTINEZ ONOFRE	8677/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52808090K	FERRER GARCIA PALOMA	6353/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52809747E	GAMBIN SANCHEZ PEDRO JAVIER	6354/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52807179F	GARCIA DIAZ FRANCISCA	6352/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22465883N	GARCIA NICOLAS JOAQUIN	6191/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22886961Y	GARCIA ZUECO TOMAS	7455/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29060006N	GIMENEZ VICENTE CARMEN	8466/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29048366X	GOMARIZ QUILEZ FRANCISCO JOSE	6296/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22414569B	GOMEZ BAÑOS JUAN ANTONIO	3078/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48416277N	GOMEZ ROMERO VICENTE	8880/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52818311F	GONZALEZ ASENSION FRANCISCO ANTONIO	6364/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22431250V	GONZALVEZ MARTINEZ ANDRES	7197/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30021620	GRAN HABITAT DE MURCIA SA	233/1995	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA
22975970M	GRANADOS FRANCO ANTONIO	6211/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B28473270	J. RUIZ PIQUERAS S.L.	54/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22356749J	JARA ORTIN ANTONIO	7001/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74307231G	JEAN VALCH FRANCISCO JOSE	6374/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34816861J	LOPEZ BOJ HORTENSIA	8673/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74289659G	MARIN LARROSA JOAQUIN	1763/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74268084A	MARTINEZ CARRILLO CARMELO	6368/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34828478S	MARTINEZ ORTEGA PEDRO JOSE	6331/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22964628W	MATEO QUESADA ANDRES	7552/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22953092N	MENDOZA MARTINEZ PEDRO	7538/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77516107N	MOLINA LLAMAS JESUS	10232/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22862089C	MORENO GONZALEZ JUAN	4656/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34797494N	MORENO VALTUILLE CESAR	8614/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74318593G	MUNUERA ZARATE PASCUAL	1868/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23083017X	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	6216/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74339860L	MUÑOZ SANCHEZ PABLO ANGEL	4019/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22948775L	MURCIA GRACIA JOSE	6206/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
20191630E	MUZI LORETO	2734/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23209216P	NAVARRO ROMERA CARMEN	7880/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
05040724K	PALAZON MOLINA LUIS	6127/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74330698B	PAYA ABELLAN JOSEFA	6381/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22810284B	PEÑALVER CANOVAS JOSE	2700/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74335570F	PEREZ AMOROS J.ROSARIO	9854/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27427091M	PEREZ DIAZ MARIA ISABEL	4907/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22415861S	PEREZ PUCHE SEBASTIAN	6171/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29057575L	PUJANTE SANCHEZ BERNARDINO	8439/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22340384R	RAMOS GUARDIOLA ANTONIO	1128/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22449351V	RIVERA ROCAMORA CAYETANO	5939/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
38997194G	ROJO LOPEZ ANTONIO	8788/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO

27434929T	ROMERO RUIZ MARIA NATIVIDAD	8182/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77506392A	ROSETO NAVARRO J.FERNANDO	10179/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22339626W	RUBIO NAVARRO ENCARNACIÓN	6928/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23225140Q	RUIZ ARTERO VICTORIANO	6291/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23251258Y	RUIZ LOPEZ JACINTO DAVID	6294/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74437810N	SANCHEZ ACOSTA MANUEL	10079/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22370734Z	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	7033/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77571356S	SANCHEZ GARCIA MARIA ANGELES	10316/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
38749166P	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA	1237/1991	NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
34806066M	SANCHEZ MARIN FRANCISCO	8648/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23254324J	SANCHEZ MARTINEZ ANA MARIA	8043/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22440676J	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	6178/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27445198B	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	1902/92	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29062872A	SANCHEZ TORRANO ISIDRO	8497/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29070004M	SANTOS CUTILLAS MARIA ISABEL	6323/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22428553B	SORIANO AMOROS VALENTIN	4171/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22963840L	VIDAL SANCHEZ ENRIQUE	6208/01	PROVIDENCIA DE EMBARGO

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7436 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 241/2001.-Construcción de vivienda unifamiliar, en Carril de Los Sánchez, barrio del Progreso del término municipal de Murcia. Promovido por Hernández Vera, Miguel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7253 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 73/2001.-Construcción de vivienda, en La Palma, del término municipal de Cartagena. Promovido por Inglés Inglés, Concepción.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 27 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7249 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 183/2001.-Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Camino de la Venta, s/n., Siscar, del término municipal de Santomera. Promovido por García Cámara, Francisco Jesús.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7248 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 175/2001.-Construcción de servicio de naturopatía, en carretera de Mazarrón, kilómetro 27,5 del término municipal de Águilas. Promovido por María Gerber, Liana Felicia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 30 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7252 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 166/2001.-Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Canal Nuevo de la Torre, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Giner Méndez, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7434 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 14/01

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS PEDANÍAS BAJAS DEL T.M. DE FORTUNA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 2 de abril de 2001.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 161.389.123,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2001.

b) Contratista: PROYECTOS Y OBRAS MARTINEZ Y NAVARRO, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 112.899.386,- Ptas.

Murcia a 12 de junio de 2001.— El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7439 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera "Las Herrerías", en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.098/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera "Las Herrerías", en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 1.098/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en C/ López Chicheri, 5, 30430-Cehegín (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 1 de junio de 2001.— La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7435 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 9/01

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: AUTOMATIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA E.D.A.R. DE YECLA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de marzo de 2001.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 70.633.047,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2001.

b) Contratista: U.T.E. CONTRATAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. y DEIDA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.900.000,- Ptas.

Murcia a 30 de mayo de 2001.— El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7437 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Línea Subterránea de media tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa

y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: PROMOCIONES FERNANDO GAMBÍN, S.L., C.I.F. / N.I.F. n.º B-73067910 y con domicilio en Mizar, 41 - La Alcayna - MOLINA DE SEGURA (Murcia).

b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación.

c) Situación: Avda. Principal - Urb. La Alcayna.

d) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.

e) Finalidad de la instalación: Centro comercial.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: Apoyo tipo 14P-700 «Altorreal - 20 kV».

Final: C.T. 100 KVA.

Longitud: 8.500 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ-1 3(1x150) mm² Al.

Aisladores: —

Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 11-20 kV / 380-220 V.

Potencia: 100 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 145.600,- Ptas./ 1.820.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Francisco López Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT3618 y 2E01AT3619

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 31 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7438 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa

y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: MYDRÍN, S.A., C.I.F. / N.I.F. n.º A-30633846 y con domicilio en Atamaría, 157. La Manga Club. Los Belones - CARTAGENA (Murcia).
- b) Denominación: Centro de Transformación.
- c) Situación: Condominio C9A - La Manga Club - Los Belones.
- d) Término/s Municipal/es: Cartagena.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación viviendas.
- f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Prefabricado PFU3
Relación de transformación: 20 kV / 398-240 V.
Potencia: 400 KVA.
- g) Presupuesto de la instalación: 2.467.000,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Fernando Francés Carrillo, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente n.º: 2E01AT3569

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 1 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7246 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión, centro de transformación intemperie y red de baja tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: FRANCISCO AVILES ROS Y OTROS, C.I.F. / N.I.F. n.º 74.358.256-W y con domicilio en Yecla, 49 - SAN JAVIER (Murcia).
- b) Denominación: Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación Intemperie y Red de Baja Tensión.

- c) Situación: Paraje San Cayetano.
- d) Término/s Municipal/es: San Javier.
- e) Finalidad de la instalación: Instalaciones agrícolas.
- f) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.
Tipo: Aérea.
Origen: Línea Iberdrola «Sucina 20 kV».
Final: CTI 50 KVA.
Longitud: 75 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: LA-56.
Aisladores: 2U100 BS.
Apoyos: Metálicos. RED DE BAJA TENSION.
Tipo: Aérea.
Tensión: 380 V.
Longitud: 140 metros.
Conductores: PRC 50 Al.
Apoyos: Tubulares Metálicos.

CENTRO DE TRANSFORMACION.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.
Potencia: 50 KVA.

- g) Presupuesto de la instalación: 1.908.700,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Manuel Francisco Gracia Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente n.º: 2E01AT3508

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 1 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A. el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7254 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: INMOGOLF, S.A., C.I.F. / N.I.F. nº A-30610604 y con domicilio en Hotel Príncipe Felipe - Campo de Golf - Los Belones - CARTAGENA (Murcia).
 b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión.
 c) Situación: Condominio C9A.
 d) Término/s Municipal/es: Cartagena.
 e) Finalidad de la instalación: Electrificación viviendas.
 f) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: Tramo existente entre los C.T. «C. Pastor» y «Recepción».

Final: C.T. nuevo de 400 KVA.

Longitud: 305 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DH-Z1 de 150 al 12/20 kV.

Aisladores: —

Apoyos: —

- g) Presupuesto de la instalación: 1.991.122,- Ptas.
 h) Procedencia de los materiales: Nacional.
 i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Fernando Francés Carrillo, Ingeniero Técnico Industrial.
 j) Expediente nº: 2E01AT3568

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 1 de junio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A. el Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero.**

LINEA ELECTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: E/A subterránea en línea M.T.

Final: C.T. urbanización.

Longitud: Tramo A/S - CT2: 115 metros. CT2-CT: 355 metros. CT-CT2: 355 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: RZ 150 mm² Al (825 metros).

Aisladores: —

Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACION Nº 1.

Tipo: Interior Prefabricado.

Relación de transformación: 20 kV / 380-220 V.

Potencia: 630 + 400 KVA. CENTRO DE TRANSFORMACION Nº 2.

Tipo: Interior Prefabricado.

Relación de transformación: 20 kV / 380-220 V.

Potencia: 630 + 400 KVA.

- g) Presupuesto de la instalación: 3.626.678,- Ptas., 3.941.566,- Ptas. y 3.941.566,- Ptas.
 h) Procedencia de los materiales: Nacional.
 i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan A. Prieto Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.
 j) Expediente nº: 2E01AT3310, 2E01AT3311 y 2E01AT3312

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

7251 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada urbanización del Plan Parcial Industrial G.M.I. de Balsicas.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: G.M.I. PROMOCIONES 2000, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-73105892 y con domicilio en Plg. Ind. Los Meroños - TORRE PACHECO (Murcia).
 b) Denominación: Urbanización del Plan Parcial Industrial G.M.I. de Balsicas.
 c) Situación: Urb. Plan Parcial G.M.I. de Balsicas.
 d) Término/s Municipal/es: Torre Pacheco.
 e) Finalidad de la instalación: Distribución y transporte.
 f) Características técnicas:

Consejería de Trabajo y Política Social

7240 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de bares del casco antiguo de Murcia-Abacam.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las catorce horas del día 19 de junio de 2001 con el número de expediente 30/1.228, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Santiago Cuevas González y otros.

Murcia, 19 de junio de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7563 Notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 de junio de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE ART*	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T Í A		SUSP.	PRECEPTO
					PESETAS	EUROS		
300049506962	J SANTOS	48373613	ELCHE	22.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92 167.
300049052367	R LOPEZ	21498550	GUARDAMAR DEL SEGURA	25.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049052379	R LOPEZ	21498550	GUARDAMAR DEL SEGURA	25.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300403272726	R LOPEZ	21498550	GUARDAMAR DEL SEGURA	18.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92 052.
300049517534	L BOUCHAAB	X3089093D	ORIHUELA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300403264869	J RABASCO	45569123	ORIHUELA	16.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92 050.
300049495629	L MORA	X1342820B	TORREVIEJA	10.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049816227	Y LAMRABET	X1459240M	TORREVIEJA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049540430	R SORIANO	74002977	TORREVIEJA	16.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92 173.2
300049541330	M GARCIA	79106322	TORREVIEJA	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049477482	F VARGAS	75194421	ADRA	08.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92 154.
300403271734	M SANAMBROSIO	33481046	AGUADULCE	09.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92 048.
300049546467	M KHSSASSI	X2526891L	LA MOJONERA	27.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90 060.1
300049950138	S MOLINA	X3075649C	PULPI	27.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049950140	S MOLINA	X3075649C	PULPI	27.04.2001	100.000	601,01		RDL 339/90 060.1
300049950151	S MOLINA	X3075649C	PULPI	27.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300049950126	S MOLINA	X3075649C	PULPI	27.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90 059.3
300403268875	J GEA	27065297	VELEZ RUBIO	04.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92 052.
300049405732	R MORENO	75226937	VELEZ RUBIO	09.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92 009.1
300049471741	A PEREZ	38677709	BADALONA	16.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92 029.1
300049445687	INTURTRANS SL	B61021929	L HOSPITALET DE LLOB	26.02.2001	10.000	60,10		RDL 339/90 061.4
300049479302	R ADRIAN	46823043	L HOSPITALET DE LLOB	13.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92 058.1
300403267871	D MANUEL	34733324	SABADELL	30.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92 048.
300049490887	V LOPEZ	39824078	SABADELL	17.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92 020.1
300049766595	A CARRILLO	48896471	SAN FERNANDO	01.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1
300049766649	A CARRILLO	48896471	SAN FERNANDO	01.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90 060.1

300049144316	L BOUICHOU	X3037033K	ROSALEJO	29.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049732305	M AKRIM	X2628289X	TALAYUELA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049541860	K BOUGTIB	CS005080	BARQUILLA PINARES	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049541871	K BOUGTIB	CS005080	BARQUILLA PINARES	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403271977	A BASSA	46325305	GIRONA	09.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403268929	A NOGUERA	26421812	CUEVAS DEL CAMPO	04.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049478450	P MARTINEZ	52513162	HUESCAR	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049501230	A BEN CHEIKH	X1916769H	BONARES	06.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049971403	B MOUMNI	X1325871J	MARTOS	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049980593	A RAMOS	08990852	ALCALA DE HENARES	23.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049978069	M DOLS	01086283	ALCORCON	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403174790	H KRIVOSIJA	TO001657	ARANJUEZ	07.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049975366	C GUTIERREZ	00821945	BOADILLA DEL MONTE	14.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403292464	B BESO	05409746	MADRID	22.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403177018	R PEDREÑO	34814949	MADRID	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049505635	M SOGUERO	50150873	MADRID	08.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049981081	J GARCIA ROJO	51895886	MADRID	23.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049979750	A LOPEZ	70515443	MADRID	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403269375	P JIMENEZ	50681410	TRES CANTOS	07.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049497950	A GONZALEZ	25325098	ARCHIDONA	09.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049421129	D YUSTE	25667172	MALAGA	17.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049288960	J GARCIA	34783560	ABARAN	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049425731	D BERNAL	48416397	ABARAN	04.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049568724	R MOLINA	74293739	ABARAN	17.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
300049756966	R JIMENEZ	23286722	AGUILAS	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049115213	F CARRILLO	27432526	ALCANTARILLA	15.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049513863	J ARNALDOS	52816110	ALGUAZAS	22.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403292944	F ZAMBUDIO	52817577	ALGUAZAS	23.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049421634	P PARRA	52817979	ALGUAZAS	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049474020	H EZ ZAHER	X2656043A	BENIEL	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049974325	M FERNANDEZ	34834187	BLANCA	11.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049472022	J BOX	48420020	BLANCA	10.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049472010	J BOX	48420020	BLANCA	10.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049522270	F SANCHEZ	77570003	CALASPARRA	16.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049521288	J GIMENEZ	23214393	CARAVACA DE LA CRUZ	08.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049970824	H AYNAOU	X2704881N	CARTAGENA	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048304075	M MENDEZ	22925304	CARTAGENA	15.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049554579	F CIDONCHA	22948279	CARTAGENA	26.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049541433	G MARTINEZ	22971003	CARTAGENA	10.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049976656	J GESTOSO	27471630	BO PERAL CARTAGENA	27.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049735653	M GRADI	X1140639T	EL ALGAR	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049735641	E EL MOKHTARI	X1238254A	EL ALGAR CARTAGENA	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049539943	M BECHARI	X2638801B	EL ALGAR CARTAGENA	22.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049448172	J MORENO	22991187	EL ALGAR CARTAGENA	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049980660	F INIESTA	23016252	LA MANGA CARTAGENA	26.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049532389	M TOUAHRI	X3232175P	LOS BARREROS	29.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049540696	J LEGAZ	23040870	LOS DOLORES CARTAG	16.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403291332	M SANCHEZ	22999389	POZO ESTRECHO	19.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403267494	L PAREDES	22967817	UR CASTILLITOS CAR	27.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403290911	J MENDEZ	22963350	URB MEDITERRANEO CA	10.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048329590	J ORTEGA	77707490	CEHEGIN	27.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049647466	J GARCIA	74305089	CIEZA	05.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049478000	A RUIZ	34801894	FORTUNA	10.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
300049665109	V JARAMA	X3170912V	FUENTE ALAMO	20.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049480936	P MARTINEZ	27479154	JUMILLA	21.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049805047	L ALVARADO	48472771	JUMILLA	10.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049546080	M BOUHAMD	X1882621W	LORQUI	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403273640	C BAGHAT	X2043082S	LOS ALCAZARES	21.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048466518	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	22.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049809030	A LAHFIDI	X1921361X	PUERTO DE MAZARRON	24.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049808826	A LAHFIDI	X1921361X	PUERTO DE MAZARRON	24.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300049473520	U RUIZ	X2877962H	PUERTO DE MAZARRON	26.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049980647	P MUÑOZ	23011969	PUERTO MAZARRON MA	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049370397	F EL OMARI	X1881913F	MOLINA DE SEGURA	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049855294	C HURTADO	27435506	MOLINA DE SEGURA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049473257	J GALINDO	29063520	MOLINA DE SEGURA	14.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049473233	J GALINDO	29063520	MOLINA DE SEGURA	14.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403273070	A CANO	29064680	MOLINA DE SEGURA	19.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049661700	N CAMACHO	48450965	MOLINA DE SEGURA	06.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049566892	R SERRANO	74328351	MOLINA DE SEGURA	02.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403298156	D MARTINEZ	34825400	MORATALLA	14.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049824078	S GYAMFI	X2757958M	MURCIA	30.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403272805	F MATURANA	22147899	MURCIA	18.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403274644	J TORNEL	22276694	MURCIA	24.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049354761	S GASCON	22315562	MURCIA	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	031.
300049551803	J VERA	22326118	MURCIA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049976887	P ROCAMORA	22469271	MURCIA	19.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049455929	J NICOLAS	27436495	MURCIA	29.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049981548	A MESEGUER	27455492	MURCIA	30.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403274243	P MARTINEZ	27478241	MURCIA	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049812090	I PATO	27480530	MURCIA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049783880	A BELMONTE	34802283	MURCIA	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049860794	J ENRIQUEZ	34811804	MURCIA	16.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403274206	P VERA	34816740	MURCIA	23.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300049951878	E MARTINEZ	34833998	MURCIA	02.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049787069	J GARCIA	48476994	MURCIA	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049825022	J GARCIA	48476994	MURCIA	22.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049978343	J AROCA	48477250	MURCIA	23.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049817840	A SERRANO	48482802	MURCIA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049980337	F GOMEZ	48484722	MURCIA	29.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049813524	J BOLARIN	48492493	MURCIA	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049699223	E ORENES	48497503	MURCIA	07.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049984264	D MARTINEZ	48500179	MURCIA	26.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049674603	J CORTES	48509036	MURCIA	01.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049674597	J CORTES	48509036	MURCIA	01.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049825344	G HERNANDEZ MORA	48509325	MURCIA	27.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049828011	V ACOSTA	48511254	MURCIA	23.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049852130	P MARTINEZ	48511444	MURCIA	22.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049724680	S FERNANDEZ	48489940	ALJUCER	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049747333	J PARRAGA	49513114	ALQUERIAS	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049564883	A CASCALES	22375215	BENIAJAN	12.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049744332	G PEREZ	48391182	CASILLAS	04.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049447064	J MORENO	22991187	EL ALGAR	24.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403292877	M HERNANDEZ	22455529	EL RAAL	23.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049976474	R LOPEZ	48394219	EL RAAL	24.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049781006	M BURILLO	73062686	EL RAAL	08.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049553307	J NORTES	77506156	EL RAAL	21.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049767885	N QUINTANA	27464562	ESPINARDO	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049684293	F LOPEZ	48427315	ESPINARDO	27.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049753254	J CARAVACA	48505060	ESPINARDO	18.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049502877	M RODENAS	48295550	GUADALUPE	18.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
300049388710	M SALMERON	48432336	JAVALI NUEVO	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049685960	J GARCIA	23040762	LA ALBERCA	26.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049086195	F CORDOBA	34788078	LA ALBERCA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049786041	F LLORCA	48513847	LA ALBERCA	03.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300049983338	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	25.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049464815	J BELMONTE	27485800	LOS DOLORES BENIAJ	07.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049520030	M HAMMADI	X1466351D	NONDUERMAS	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300403295325	E ORELLANA	27451993	PUENTE TOCINOS	03.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300403293924	J ANDRES	27478766	PUENTE TOCINOS	25.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049539591	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	10.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049713244	L LOPEZ	22380397	SAN BENITO	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300049499210	J PACHECO	22321710	SAN GINES	01.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300049827651	P TORTOSA	48402828	SAN JOSE DE LA MON	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049370912	E FCO PAGAN LOPEZ								
	Y JOSE GIM	E30133797	SANGONERA LA VERDE	19.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049564895	J NOGUERA	22413025	SANGONERA VERDE	12.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049983399	A PELLICER	48400304	SANTA CRUZ	28.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049564998	F SEGURA	74329838	SANTA CRUZ	24.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049976450	M ZINE	X2939182N	STGO EL MAYOR	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049976231	M RAMOS	22468951	TORREAGUERA	14.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049980143	F PARDO	27449393	TORREAGUERA	25.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049756024	G MORENO	48501335	PUERTO LUMBRERAS	19.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049546492	E JUAREZ	53142869	SAN JAVIER	29.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403273743	A CORDOBA	74302402	SAN JAVIER	21.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
309049642968	M SANTIGO	22930248	SAN PEDRO PINATAR	06.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049536371	A GOMEZ	22989550	SAN PEDRO PINATAR	18.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049538744	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	13.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049544380	T TARRAGA	23030718	SAN PEDRO PINATAR	13.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049549596	J ISUSI	22986808	LO PAGAN S PEDRO P	03.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049443976	H RAHIM	X1294837Y	TORRE PACHECO	21.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049144559	E FELLAHI	X2637819H	TORRE PACHECO	04.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049538975	B CHARAT	X2762267J	TORRE PACHECO	08.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049794220	A FERNANDEZ	22932287	TORRE PACHECO	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049794219	M MARZOUGUI	X2696122Q	DOLORES DE PACHECO	23.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
309049388298	P TUDELA	74438031	TOTANA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049479582	B NOUARI	X1281878L	IRURTZUN	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049406591	HERSACON S L	B36063915	PONTEVEDRA	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049477524	G DIAZ	28530378	DOS HERMANAS	04.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049402469	J PIUS	X2882483P	SEVILLA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049508387	J ALCANTARA	28908448	SEVILLA	19.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
300049403747	T OUATIK	X2432317K	SALOU	05.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049498140	A MATO	08780187	FUENSALIDA	10.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049385253	J RUIZ	48574787	SESEÑA	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403173591	J RODRIGUEZ	24341378	ALDAYA	02.02.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	052.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7347 Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. Alimentación de acequias de Zairaiche, Cateliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expediente Complementario de Expropiación número 6. Término Municipal: Murcia. Clave: 07.258.134. Expediente A=5-2-4.

Expropiaciones

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Título II, Capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este organismo en el plazo de 15 días.

Murcia a 19 de junio de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Término municipal de Murcia.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM	SUP.O.TEMPOR
1	DOLORES MONTOYA MARTINEZ Y OTROS	PUENTE DE LA MULETA, N.º 17	MURCIA	0,0261 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos: TIERRA DE LABOR EN BLANCO CON CAMINO DE HUERTA					
	Polígono: 116 Parcela: 48 Subparcela:					
	L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: ACEQUIA SANTIAGO Y ZARAICHE		
	L.Este: CONCEPCION ANTI; REMEDIOS VALVERDE GARCIA			L.Oeste: AGUSTIN ARAGON ARAGON		
2	MIGUEL MARTINEZ TENZA Y OTROS	C/ GOYA, N.º 4	MURCIA	0,0108 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos: TIERRA DE LABOR CITRICOS CON CAMINO DE HUERTA					
	Polígono: 116 Parcela: 47 Subparcela:					
	L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: ACEQUIA SANTIAGO Y ZARAICHE		
	L.Este: FRANCISCO ZOMEÑO ORTIGOSA			L.Oeste: ANTONIO VALVERDE GARCIA		
3	ELVIRA NICOLAS GALLEGU Y OTROS	PUENTE DE LA MULETA, N.º 2	MURCIA	0,0306 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos: TIERRA DE LABOR EN BLANCO CON CAMINO DE HUERTA					
	Polígono: 116 Parcela: 46 Subparcela:					
	L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: ACEQUIA SANTIAGO Y ZARAICHE		
	L.Este: SEGISMUNDO VALVERDE MURCIA			L.Oeste: CONCEPCION ANTI; REMEDIOS VALVERDE GARCIA		
4	FRANCISCO RODRIGUEZ BERNAL	CARRIL DE LOS CLARAS, 34	MURCIA	0,0130 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
	Cultivos: TERRENO URBANO-ENSANCHE-VIVIENDA					
	Polígono: ZU Parcela: 6196 Subparcela: 002XH					
	L.Norte: ACEQUIA SANTIAGO Y ZARAICHE			L.Sur: CAMINO DE LOS CLARAS		
	L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: FRANCISCO ARAGON MARTINEZ		
5	MARAVILLAS CANOVAS ALARCON Y OTROS	C/ CARMEN, 7	MURCIA	0,0849 Ha.	0,0000 Ha.	0,8000 Ha.
	Cultivos: TERRENO URBANO					
	Polígono: ZU Parcela: 6691 Subparcela: 034XH					
	L.Norte: AVENIDA DE ZARANDONA			L.Sur: JUAN MARTINEZ BASTIDA		
	L.Este: FINCA DE LA MISMA PROPIEDAD			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
6	MARAVILLAS CANOVAS ALARCON Y OTROS	C/ CARMEN, 7	MURCIA	0,0156 Ha.	0,0000 Ha.	0,1644 Ha.
	Cultivos: TERRENO URBANO					
	Polígono: ZU			Parcela: 6691 Subparcela: 035X4		
	L.Norte: AVENIDA DE ZARANDONA			L.Sur: JUAN MARTINEZ BASTIDA		
	L.Este: RESTO DE FINCA Y NAVES INDUSTRIALES			L.Oeste: FINCA DE LA MISMA PROPIEDAD		
7	JOSEFA-DEL-PILAR ALARCON ESCUD	CARRIL DE LA TORRE, 89	MURCIA	0,0420 Ha.	0,0000 Ha.	0,0420 Ha.
	Cultivos: TERRENO URBANIZABLE					
	Polígono: 201 Parcela: 201 Subparcela:					
	L.Norte: CARRIL DE LA TORRE			L.Sur: VEREDA DE SOLIS		
	L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
7	FRANCISCO-JAVIER ALARCON ESCUD	CARRIL LOS CAMACHES, 4	MURCIA	0,0420 Ha.	0,0000 Ha.	0,0420 Ha.
	Cultivos: TERRENO URBANIZABLE					
	Polígono: 201 Parcela: 201 Subparcela:					
	L.Norte: CARRIL DE LA TORRE			L.Sur: VEREDA DE SOLIS		
	L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
8	JOSE-FRANCISCO BERNABE BUENDIA	C/ DE LA TORRE, 105 Y 136	MURCIA	0,0320 Ha.	0,0000 Ha.	0,0200 Ha.
	Cultivos: VAQUERIA					
	Polígono: 201 Parcela: 202 Subparcela:					
	L.Norte: ACEQUIA DE BENETUCER Y VEREDA DE SOLIS			L.Sur: ACEQUIA DE CARAVIJA		
	L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		

Murcia, 19 de junio de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

7363 Procedimiento número 1.134/1992.

N.I.U.: 30030 1 0202074/2000
 Procedimiento: Cognición 1.134/1992
 Sobre Cognición
 De Banco Santander Central Hispano
 Procurador Sra. María Esther López Cambroneró
 Contra don Miguel López Serrano
 Procuradora Sra. Natalia Oliva Sánchez

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.134/1992, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Santander Central Hispano contra Miguel López Serrano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, lo bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2001 a las 12:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de octubre de 2001, a las 12:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre, a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que el demandado no se hubiere notificado o estuviera en paradero desconocido, sirva la presente de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Plaza de garaje número ocho, situada en la planta sótano del edificio, sito en Paseo de las facultades, número 10 de Valencia.

Superficie construida: veinticuatro metros con cinco decímetros cuadrados.

Registro de la Propiedad número Seis de Valencia, finca número 66.564, tomo 2.258, libro 620, folio 47.

Valorada en un millón quinientas nueve mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Dado en Murcia a 8 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

7315 Autos número 335/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0002127/1999

N.º Autos: Demanda 335/1999

N.º Ejecución: 53/2001

Materia: Ordinario

Demandado: Mediterránea de Contrucciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Martín Blanco, contra la empresa Mediterránea de Contrucciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto, dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Mediterránea de Contrucciones, S.L., por un principal de 115.000 pesetas y de 11.500 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 592 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Y no habiéndose designado por la ejecutante, bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, oficiase al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número 4, al Exmo. Ayuntamiento de Murcia a fin de que

informen sobre posibles bienes en poder del ejecutado. Y procedase al embargo de las cantidades que pudieran existir a favor de Mediterránea de Contrucciones, S.L., como consecuencia de la liquidación de IVA, IRPF o cualquier otro concepto, efectuadas por éste, librándose a tal efecto, oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia a fin de que proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado, dichas cantidades hasta cubrir el principal y costas reclamadas.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Contrucciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 25 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

En Murcia a 21 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7314 Autos número 444/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0002366/2000

N.º Autos: Demanda 444/2000

N.º Ejecución: 12/2001

Materia: Ordinario

Demandado: Greensol, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

De lo Social número Dos de Murcia

7317 Autos número 1.414/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005542/2000

N.º Autos: Demanda 1.414/2000

Materia: Despido

Demandado: Antonio Mompeán Franco, María Magdalena, Carlota Campos Martínez, New Capital 2000, S.L., Ministerio Fiscal

Diligencia.- En Murcia a 21 de junio de 2001.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1.414/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mariano Pereñíguez Ruiz, José Luis Martínez Gris, Blas Torralba Martínez, contra la empresa María Magdalena, Carlota Campos Martínez y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por presentado el anterior escrito por D. Guillermo Rodríguez Navarro, en representación de la parte actora únase a los autos de su razón, se le tiene por desistido del incidente de ejecución por readmisión irregular presentado el día 23 de mayo de 2001. Se acuerda la suspensión de la comparecencia señalada para el próximo día 27 de junio de 2001 y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite dejando nota en los libro de registro correspondientes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Magdalena, Carlota Campos Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Que en el procedimiento ejecución 12/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Norma Martínez Morocho, contra la empresa Greensol, S.L. y Víctor Lirón Ruiz, sobre cantidad, con fecha 7 de mayo de 2001, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Se traba embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen en la continuación: Vehículo matrícula MU-0829-AN Volvo F10CH60.

A tal fin se acuerda:

Librese mandamiento por duplicado al Registro de bienes muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y con fecha 10 de mayo del 2001, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, visto que el ejecutado Víctor Lirón Ruiz, en los presentes autos tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca registral número 1.721, inscrita en el tomo 2.043, libro 12, folio 10 situada en el municipio de Puerto Lumbreras, Diputación del Cabezo de la Jara, con una superficie de terreno 19 Ha, 56 a, 50 Ca; Hacienda conocida por la Casa Colorado, tierra de Secano con Casa Cortijo.

Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Lorca número dos, haciéndole constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles e igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa a los efectos del artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario y hágaseles saber que frente a la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Greensol, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de junio de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

7319 Autos número 5/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0000035/2001

N.º Autos: Demanda 5/2001

N.º Ejecución: 57/2001

Materia: Despido

Demandado: Mobiliario M.L.B. del Mar Menor, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mari Carmen Hernández Peñalver, José Fidel Jiménez López, Andrés Salas González, Juan Serrano Martínez, María José Peñalver Gregorio, contra la empresa Mobiliario M.L.B del Mar Menor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.^a por este auto, dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Mobiliario M.L.B del Mar Menor, S.L., por un principal de 6.682.742 pesetas y de 668.274 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 592 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Y no habiéndose designado por la ejecutante bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, oficiase al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número 6, al Exmo. Ayuntamiento de Murcia a fin de que informen sobre posibles bienes en poder del ejecutado. Y procédase al embargo de las cantidades que pudieran existir a favor de Mobiliario M.L.B del Mar Menor, S.L., como consecuencia de la liquidación de IVA, IRPF o cualquier otro concepto, efectuadas por éste, librándose a tal efecto, oficio a la Delegación de Hacienda de Murcia a fin de que proceda a reterner y poner a disposición de este Juzgado, dichas cantidades hasta cubrir el principal y costas reclamadas.

Notifíquese esta resolución a los afectado advirtiendo que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobiliario M.L.B del Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7266 Aprobación modificación de la cédula de la parcela resultante «3» del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.1.I «Calle Moreno».

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de 18 de mayo de 2001, se aprobó la modificación de la cédula de la parcela resultante «3» del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.1.I «Calle Moreno» en el sentido de que el titular adjudicatario de la misma sea don Pascual Balsalobre Martínez.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha citado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recursos contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Alcantarilla, 14 de junio de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, María Dolores Fernández Gálvez.

Alhama de Murcia

7264 Aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución «Óscar Romero I».

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de mayo del año 2001, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación de la Unidad de Ejecución «Óscar Romero I», pasando del Sistema de Compensación al Sistema de Cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, que aprueba el texto de la vigente Ley del Suelo, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7263 Ordenanza Municipal de Instalación de Estaciones Base de Telefonía Móvil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se redacta la presente ordenanza de Instalación de Estaciones Base de Telefonía Móvil, EBTM, al objeto de regular, con carácter general las condiciones de ubicación de las estaciones base de telefonía móvil, tanto emisores como repetidores, y sus elementos asociados, especialmente los elementos radiantes o antenas; así como normas sobre el procedimiento administrativo de concesión de licencia municipal.

La necesidad de creación de la presente ordenanza viene impuesta por el rápido crecimiento que está experimentando el mercado de las telecomunicaciones, como consecuencia de su liberalización, y por la incorporación de nuevas tecnologías de telefonía móvil al servicio de las comunicaciones.

Del mismo modo, se pretende regular de manera discrecional, el establecimiento de distancias de este tipo de instalaciones a espacios habitados como núcleos urbanos, viviendas o zonas transitadas, en relación con la repercusión que puedan tener en la salud de las personas, según los conocimientos actualmente disponibles.

La novedad de este tipo de instalaciones, hace necesario extremar las medidas de seguridad, por ello se precisa la documentación técnica necesaria para tramitar la licencia de actividad correspondiente.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de esta ordenanza es regular las condiciones de ubicación e instalación de toda clase de estaciones base, y antenas destinadas a telefonía móvil en cualquiera de sus posibles formas: de filamento, de pilar o torre, parabólicas, por elementos, o cualquier otra forma que la tecnología actual o futura haga posible; así como para evitar los efectos negativos que sobre la salud de las personas pudieran causar este tipo de instalaciones, y reducir el impacto visual y medioambiental.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Quedan incluidos en el ámbito aplicación y regulación de la presente ordenanza los sistemas de estaciones base emisoras o repetidoras de señales radioeléctricas que trabajen en las bandas de frecuencias situadas entre 400 MHz y 300 Ghz, con independencia del tipo de transmisión analógica o

digital y del tipo de servicio a que se destinen, e incluidos en la disposición adicional octava de la Ley 31/1987 de Ordenación de las Telecomunicaciones, es decir, buscaperonas, telemando, teledada, teleseñalización, telealarmas, comunicaciones móviles en grupos cerrados de usuarios y similares, y especialmente telefonía móvil automática.

Artículo 3.- Clasificación de las instalaciones.

Las instalaciones que son reguladas por la presente Ordenanza se clasifican en:

Tipo 1: Sistemas de comunicación analógico o digital de 400 a 800 Mhz.

Tipo 2: Sistemas de telefonía móvil, analógico o digital GSM de 800 a 900 Mhz.

Tipo 3: Sistemas de telefonía móvil, comunicación personal, DCS/PCS-1800 de 1.800 a 2.200 Mhz., o de 2.200 a 3.000 Mhz.

Tipo 4: Sistemas de telefonía básica de acceso vía radio de 3.000 a 6.000 Mhz.

CAPÍTULO II: REQUISITOS Y LIMITACIONES.

Artículo 4.- Ubicación de las instalaciones:

1.- Las instalaciones de estaciones base de telefonía móvil y sus antenas no se podrán ubicar con carácter general, en el interior de los núcleos urbanos de Alhama de Murcia y sus pedanías, ni en agrupaciones de viviendas. Igualmente no se podrán ubicar en lugares próximos a viviendas, centros de trabajo o zonas habitualmente ocupadas por personas.

Unicamente podrán localizarse en suelo clasificado como No Urbanizable, y no a menos de 500 mts. de áreas destinadas a uso residencial, industrial, comercial, deportivo, escolar, asistencial o social, aún cuando éstas carecieran de la dotación de los servicios en el momento de la solicitud.

2.- Del mismo modo, no se autorizará la ubicación en edificios, conjuntos o espacios protegidos, salvo los casos concretos y excepcionales que se justifiquen mediante informe favorable de los Servicios Municipales competentes.

3.- Se limitará, atendiendo a la documentación presentada por el solicitante, según el artículo 14 de la presente ordenanza, la autorización de instalaciones en zonas en las que se cree un impacto visual o medio ambiental no compatible con el entorno. Asimismo, será necesario establecer las acciones de mimetización y armonización con el entorno que sean necesarias.

4.- Las estaciones de telefonía móvil podrán instalarse en edificaciones ya existentes siempre que cumplan los requisitos de altura y ubicación regulados en la presente ordenanza y no produzcan un impacto visual no admisible; así como que éstas instalaciones se ajusten al planeamiento urbanístico, y que no estén fuera de ordenación

Artículo 5.- Limitación temporal.

1.- Las licencias de instalaciones de antenas de telefonía móvil tendrán carácter temporal con una duración limitada de dos años. Para posibilitar su permanencia, deberán ser renovadas al acabar el plazo de instalación, momento en el cual habrán de modificarse, si procede, para dar cumplimiento a los requisitos de la presente ordenanza.

2.- Los titulares de las instalaciones de antenas instaladas sobre edificios que no tengan totalmente regularizada su situación respecto de otras instalaciones de antenas que pudiesen haber, deberán regularizar esta situación en el plazo máximo de dos años de vigencia de la licencia. En caso de incumplimiento, la licencia no será renovada.

Artículo 6.- Requisitos Técnicos.

Las instalaciones de estaciones base de telefonía móvil deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos:

Parámetros que no se deberán sobrepasar en todo el área de cobertura de la antena que coincida con zonas ocupadas y transitadas por personas:

a) Valores de densidad de potencia S, e intensidad de campo eléctrico E:

a1) Para frecuencias entre 400 y 2.000 Mhz:

$$S = \text{máximo de } f/200 \quad \text{W/m}^2$$

$$E = 1,375 \times f^{1/2} \quad \text{V/m}$$

a2) Para frecuencias de 2 a 300 Ghz:

$$S = \text{máximo } 10 \quad \text{W/m}^2$$

$$E = 61 \quad \text{V/m}$$

donde:

S = densidad de potencia en W/m²

E = Intensidad de campo eléctrico

W = vatios

V = voltios

m = metros

f = frecuencia en Mhz

b) Potencia máxima de emisión por antena o agrupación de éstas:

b1) Pot. radiada envolvente: ERP = 1.000 W máx.

b2) Pot. radiada envolvente isotrópica: EIRP = 1.640 W máx.

Artículo 7.- Altura de las antenas:

Se fija una altura mínima para la colocación de los elementos radiantes o antenas de 30 mts. sobre el nivel del suelo, cualquiera que sea el tipo de soporte que se utilice.

Artículo 8.- Vallado de las instalaciones de EBTM:

Será obligatorio el vallado o cerramiento del área de la estación y antena, a fin de evitar el acceso al mismo de personas ajenas a la instalación, evitar riesgos innecesarios de exposición, y manipulación inadecuada.

Para ello el vallado tendrá una altura mínima de 2 mts., y se colocará a una separación mínima de 10 mts. de cualquier elemento constructivo de la instalación.

Artículo 9.- Agrupación de antenas en un mismo soporte.

La agrupación de más de una antena en un mismo soporte será considerada como una sola antena a los efectos de limitación de parámetros, y cumplirá con los requisitos exigidos.

Para ello, la suma de los valores correspondientes a la totalidad del conjunto de antenas no excederá de los indicados en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

Cada una de las antenas agrupadas que pertenezcan a diferentes titulares, deberán obtener la licencia de instalación particular.

Artículo 10.- Ampliación del número de antenas en un mismo soporte:

La incorporación o ampliación de más elementos radiantes de los autorizados, en un mismo soporte, supondrá una modificación de los parámetros autorizados para la instalación primitiva, por lo que se deberán cumplir de nuevo, los parámetros indicados en el artículo 7.

Las ampliaciones del número de elementos radiantes estará sometida a autorización municipal del mismo modo que una instalación de nueva implantación, con independencia de la titularidad de la misma.

Artículo 11.- Instalaciones compartidas con otros sistemas de radio.

Cualquier instalación de radiocomunicaciones existente podrá ser compartida con estaciones y antenas de telefonía móvil, siempre que técnicamente sea posible y el conjunto de elementos radiantes cumpla con los parámetros específicos de densidad de potencia o intensidad de campo eléctrico, indicados en el artículo 7 de la presente Ordenanza para las frecuencias de emisión de telefonía móvil de 400 a 300 Ghz.

Estas instalaciones compartidas estarán sometidas, al igual que cualquier instalación de nueva implantación, a autorización municipal.

Artículo 12.- Instalaciones de protección y señalización:

Las instalaciones de Estaciones Base de Telefonía Móvil EBTM, dispondrán de los dispositivos técnicos necesarios de protección contra el fuego que exijan los reglamentos particulares, así como también dispondrán de los elementos de señalización de balizamiento que las normas de navegación aérea exijan.

CAPÍTULO III: LICENCIAS.

Artículo 13.- Normativa aplicable.

Las licencias municipales relativas a la Instalación de Estaciones Base de Telefonía Móvil, incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, se tramitarán de conformidad a lo establecido en los artículos siguientes, y en lo no previsto, por la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y a la Ordenanza Municipal Reguladora sobre Concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos (BORM 27-mayo-1994).

Artículo 14.- Solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en duplicado ejemplar, y en ella deberán constar todos los datos identificativos de la persona solicitante, lugar de emplazamiento, y descripción de la antena a instalar.

Junto a la solicitud se deberá acompañar Proyecto Técnico, en duplicado ejemplar, redactado por Técnico

competente, en el que se contengan todas las determinaciones exigidas en la presente Ordenanza, en particular las siguientes:

- Altura del emplazamiento.
- Área de cobertura.
- Frecuencias de emisión, potencias de emisión y polarización.
- Modulación.
- Tipos de antenas a instalar.
- Ganancias respecto a una antena isotrópica.
- Ángulo de elevación del sistema radiante.
- Cobertura del haz.
- Alzada de las antenas del sistema radiante.
- Densidad de potencia (m2).

Plano a escala 1:500 que exprese la situación relativa a los edificios confrontados.

Certificación de la clasificación y cualificación del suelo que ocupa la instalación, según el planeamiento urbanístico vigente.

Plano a escala adecuada que exprese gráficamente la potencia isotrópica radiada equivalente (EIRP) máxima en W., en todas las direcciones del diseño.

Justificación técnica de la posibilidad de compartición de la infraestructura para otros operadores.

La Memoria del proyecto Técnico, deberá contener, al menos, los siguientes datos:

- a) La justificación de la estabilidad de las instalaciones, desde el punto de vista estructural, y de fijaciones al edificio con los planos constructivos correspondientes.
- b) La justificación de la utilización de la mejor tecnología en cuanto a la tipología y características de los equipos a implantar con tal de conseguir la máxima minimización del impacto visual y ambiental.
- c) La descripción y justificación de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, y para evitar interferencias electromagnéticas con otras instalaciones.
- d) Documentación fotográfica, gráfica y escrita, que justifique el impacto visual, que exprese claramente el emplazamiento y el lugar de colocación de la instalación con relación a la finca y la situación de ésta: descripción del entorno en el que se implanta, extensión, forma, materiales y otras características.

Asimismo, deberá aportarse simulación gráfica del impacto visual, desde la perspectiva de la visión del viandante.

Aportará compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.

Aportará el documento que exprese la conformidad del titular del terreno o finca sobre la que se instalen las infraestructuras.

Artículo 15.- Certificado técnico de la instalación.

Una vez realizada la instalación, y antes de su puesta en servicio deberá presentarse en el Ayuntamiento un certificado técnico firmado por técnico competente en telecomunicaciones, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que certifique que la instalación se ajusta a la normativa vigente sobre seguridad electromagnética y electromecánica, según norma UNE-ENV 50166-2 de la Asociación Española de Normalización y Certificación, el

Comité Europeo de Normalización Electrotécnica CENELEC, y la Recomendación 199/519/CE del Consejo de la CE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Rango legal.

La presente Ordenanza tiene la consideración de norma complementaria y de desarrollo de las Ordenanzas de Uso y Edificación que se recogen en el Plan General de Ordenación de Urbana de Alhama de Murcia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Órgano competente

El órgano municipal competente para la concesión de las licencias, será el Alcalde-Presidente, o en su caso, el Concejal-Delegado de Urbanismo, previo dictamen del Órgano Ambiental.

DISPOSICIÓN FINAL.

Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 31 de enero del año 2001.

Alhama de Murcia a 5 de febrero del año 2001.—
Francisco Menchón Hernández.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 30 de mayo del año 2001.

Alhama de Murcia a 4 de junio del año 2001.—
Francisco Menchón Hernández.

Campos del Río

7269 Anuncio.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal de la Tasa Sobre Recogida Domiciliaria de Basura para el segundo trimestre del año 2001, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si las hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y sptes. del Reglamento General de Recaudación.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el BORM.

El presente Edicto surte los efectos del art. 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en entre los días 15 de mayo al 15 de julio.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río 4 de mayo de 2001.— La Alcaldesa,
Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río

7268 Edicto.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el padrón catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al ejercicio de 2001, se encuentra expuesto al público por periodo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM. Las consultas podrán realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de los que consta el Padrón que constituye acto administrativo, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia Provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de 15 días, contados a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública. (RD 2244/1979 de 7 de Septiembre)

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por medio del presente anuncio y para general conocimiento se hace público conforme al Art. 88.2 del Reglamento General de recaudación que:

El periodo voluntario de ingreso en concepto Impuesto sobre bienes inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio de 2001 del Ayuntamiento de Campos del Río queda fijado entre el 15 de julio y 15 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso se efectuará mediante la presentación del correspondiente documento en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río a 24 de abril de 2001.— La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Fuente Álamo

7464 Cubrir una plaza de Administrativo-Jefe de Sección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y de conformidad con el acta del Tribunal Calificador de la pruebas selectivas del Concurso para cubrir, una plaza de Administrativo-Jefe de Sección, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2001, ha sido nombrado don Carlos Prieto Franco, con D.N.I. n.º 27.431.388-R, como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo Jefe de Sección.

Fuente Álamo de Murcia a 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Las Torres de Cotillas

7429 Resolución nº 541/2001 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, promoción interna, para proveer en propiedad una Plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición, promoción interna, convocado para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.- EGIDOS GARCÍA, JOSEFA	74.324.693 – D
2.- PALAZÓN FRANCO, JOSÉ	74.330.035 – S
3.- ROBLES MENGUAL, PEDRO – MANUEL	74.334.831 – G
4.- VICENTE BELCHÍ, GENOVEVA	74.323.014 – D
5.- VICENTE MUÑOZ, CARIDAD PRESENTACIÓN	22.917.932 – L

EXCLUIDOS: NINGUNO.

2.º- Fijar el día 31 de julio de 2001 a las 10'30 horas en la Biblioteca de la Casa de la Cultura de este municipio, sita en C/ El Salvador, S/N, para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los méritos aportados por los aspirantes (fase de concurso).

3.º- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Ferrer García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Don Joaquín García Tomás, Concejales de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan José Ruiz Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente, Don José Martínez Bravo, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Antonio Vicente Lorente, Concejales de este Ayuntamiento; Suplente, Don Faustino Fernández Hurtado, Concejales de este Ayuntamiento.

- Don José María Balsalobre Piñero, Funcionario de este Ayuntamiento; Suplente, Doña María Jesús Pozo Fernández, Funcionaria de este Ayuntamiento.

- Doña M.ª José López Fernández, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Suplente, D. Angel Sánchez Robles, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Don Teodoro Cánovas Yepes, como representante sindical; Suplente, Don Antonio Martínez Peñaranda, como representante sindical.

4.º- Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de subsanaciones y reclamaciones. Las reclamaciones y subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será notificada a los interesados y publicada en el Tablón de Edictos municipal.

Las Torres de Cotillas a 27 de junio de 2001.—El Alcalde.—El Secretario.

Las Torres de Cotillas

7430 Resolución nº 538/2001 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 26 de junio de 2001, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, promoción interna, para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso-oposición, promoción interna, convocado para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

APellidos y Nombre	D.N.I.
1.- MARTÍNEZ BRAVO, JOSÉ	74.336.094 – W

EXCLUIDOS: NINGUNO.

2.º- Fijar el día 30 de julio de 2001, en la Biblioteca de la Casa de la Cultura de este municipio, sita en C/ El Salvador, S/N, a las 10'30 horas para la constitución del Tribunal Calificador y valoración de los méritos aportados por el único aspirante presentado (fase de concurso).

3.º- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Ferrer García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; Suplente, Don Joaquín García Tomás, Concejel de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan José Ruiz Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente, Doña Resurrección Carreño González, Funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Don Faustino Fernández Hurtado, Concejel de este Ayuntamiento; Suplente, Don Antonio Vicente Lorente, Concejel de este Ayuntamiento.

- Doña Josefa Egidos García, Funcionaria de este Ayuntamiento; Suplente, Don José María Balsalobre Piñero, Funcionario de este Ayuntamiento.

- Doña M. Esther Lanzón Torres, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Suplente, Doña M^a. Pilar Fernández Quiles, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Don Esteban Ferrández Hernández, como representante sindical; Suplente, Doña M^a. Dolores Pérez Abellán, como representante sindical.

4.º- Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M., a efectos de subsanaciones y reclamaciones. Las reclamaciones y subsanaciones serán

aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será notificada a los interesados y publicada en el Tablón de Edictos municipal.

Las Torres de Cotillas a 26 de junio de 2001.—El Alcalde.—El Secretario.

Lorca

7261 Resumen de resoluciones de la Alcaldía relativas a la delegación de funciones emitidas durante el año 2000.

- Resolución número 0E9854484 de fecha 6-3-2000, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Manuel Sevilla Miñarro, por tener que atender asuntos de índole particular el Alcalde Titular durante los días 6 y 7 de marzo de 2000.

- Resolución número 0E9854564 de fecha 7-6-2000, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Manuel Sevilla Miñarro, por tener que desplazarse fuera del término municipal el Alcalde Titular al tener que atender asuntos de índole particular durante los días 8, 9, 10 y 11 de junio de 2000.

- Resolución número 0E9854585 de fecha 6-7-2000, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Manuel Sevilla Miñarro, por ausencia del Término Municipal de Lorca del Alcalde Titular al tener que atender asuntos de índole particular durante los días del 10 al 16, ambos inclusive, de julio de 2000.

- Resolución número 0E9854594 de fecha 17-7-2000, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Manuel Sevilla Miñarro, por tener que desplazarse a Madrid para resolver asuntos municipales durante los días 21, 22 y 23 de julio de 2000.

- Resolución número 0E9854603 de fecha 31-7-2000, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía por motivo de descanso y vacaciones del Alcalde Titular durante el mes de agosto en los siguientes Tenientes de Alcalde: del 1 al 7 D. José Sánchez Fernández, del 16 al 21 D. Bartolomé Soler Sánchez y del 22 al 31 D. Manuel Sevilla Miñarro.

- Resolución número 0E9854604 de fecha 1-8-2000, sobre delegación de las funciones propias de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Antonio Vidal Ruiz, para el supuesto que no le fuese posible reincorporarse algunos de los días comprendidos entre el 8 y el 15 de agosto de 2000.

Lorca, 23 de mayo de 2001.— EL ALCALDE, Miguel Navarro Molina.

Lorca

7262 Notificación de actos administrativos.

Don José M.^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-00-6162	2000	ADAN ALVAREZ LUIS JAVIER	AL. CERVANTES 37-3-F	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2131	2001	AGUILAR OROZCO SILVIO VICENTE	C/MARIA AGUSTINA 5-A1-2-G-EDIF.HUERTO S.RAFAE	MULTA TRAFICO	6.000
L-00-1436	2001	ALEJANDRO OLLERO ARMANDO	AV.EUROPA 2-3-1-C-EDIF.MIRADOR SAN DIEGO	LIQ. I.V.T.M.	27.250
MT-00-6673	2000	BARJANI FATIMA	DIP. TORRECILLA.EL CEMENTERIO	MULTA TRAFICO	6.000
L-00-1421	2001	BENITEZ BENITEZ JOSE	C/FRANCISCO PIZARRO 13-B	LIQ. I.V.T.M.	10.200
MT-00-7051	2000	BOUDARINE DRISS	C/RAMBLA BAJA 9-B	MULTA TRAFICO	6.000
L-0-PL-1770	2000	C.U.R.S.A. S.L.	CARRIL DE CALDEREROS 1-C	LIQU.PLUSVALIA	4.764
MT-00-6227	2000	CALLE ANGAMARCA MERCEDES	C/ALFONSO EL SABIO 22-2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-6108	2000	CALLE ANGAMARCA MERCEDES	C/ALFONSO X EL SABIO 22-2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1546	2001	CARRASCO SANCHEZ JOSE MIGUEL	C/RUBIRA 12-B-EDIF. SANTIAGO	MULTA TRAFICO	6.000
L-00-1347	2001	CARRION BALCAZAR CARLOS BIENVEN	LOS NARANJOS 4-1-1-B-EDIF. LAS TERRAZAS	LIQ. I.V.T.M.	10.200
L-0-PL-1769	2000	CC.U.R.S.A. S.L.	CARRIL DE CALDEREROS 1-C	LIQU.PLUSVALIA	7.146
L-00-6861	2000	CHEMILOR S.L.	AV. JUAN CARLOS I-50	LIQ.LIC. APERTURA	48.864
MT-00-6962	2000	DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	AL. CERVANTES 10-1-8-A-EDIF.POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-1571	2001	DIAZ DIAZ M CARMEN	C/CHARCO 10-3-C-EDIF. RACIMO	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-1790	2001	EL BARNAOUI RAHAL	C/GABRIEL GONZALEZ 31-B	MULTA TRAFICO	10.000
MT-00-5797	2000	EXPOSITO BRUÑAS ANTONIO ALBERT	C/OBISPO ALBURQUERQUE 3-3-IZ	MULTA TRAFICO	8.000
MT-00-6440	2000	FERNANDEZ DIAZ ANTONIA	C/RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 4-7-1-A	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-6485	2000	FERNANDEZ ORDOÑEZ HITLER FREDDY	C/ALFONSO X EL SABIO 22-2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-6037	2000	FERNANDEZ ORDOÑEZ HITLER FREDDY	C/ALFONSO X EL SABIO 22-2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2232	2001	GARCIA DE ALCARAZ FENOLLOS PEDRO TO	AL.CERVANTES 3-CD-8-D-EDIF.CERVANTES	MULTA TRAFICO	8.000
MT-00-6776	2000	GARCIA TORRES JOSE BALTASAR	C/MARTIN PIÑERO 6-1-A	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-7373	2000	GINER SIMON PATRICIO JOSE	C/GALICIA 1-2-3-A	MULTA TRAFICO	10.000
L-01-PL-297	2001	GUILLEN MIRAS SOLEDAD	C/PEDRO MONTIEL 9	LIQU.PLUSVALIA	11.008
MT-01-2451	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	C/JUAN CARLOS I 35	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2489	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	C/JUAN CARLOS I-35	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2549	2001	HERNANDEZ ARRANZ MARIANO	C/JUAN CARLOS I-35	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2635	2001	HOCINI DRISS	C/ABENHALAJ 9-4-I	MULTA TRAFICO	6.000
L-0-AE-1894	2000	INVERSIONES SUICIDAS S.L.	C/MUSSO VALIENTE 11-1-DR	LIQU. I.A.E	45.852
L-99-PL-134	1999	J.G. PIC CONSTRUCCIONES S.L.	AV. JUAN CARLOS I.PASAJE GAUDI 14	LIQU..PLUSVALIA	2.758
L-99-PL-133	1999	J.G. PIC CONSTRUCCIONES S.L.	AV. JUAN CARLOS I.PASAJE GAUDI 14.	LIQU.PLUSVALIA	5.882
L-99-PL-132	1999	J.G.PIC CONSTRUCCIONES S.L.	AV. JUAN CARLOS I.PASAJE GAUDI 14	LIQU. PLUSVALIA	5.363
MT-00-6967	2000	JIMENEZ ORCAJADA FRANCISCO	C/MUSSO VALIENTE 2-4-1-H-EDIF. TORRELORCA	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-1642	2001	JODAR TORRECILLAS JUAN PEDRO	C/DOÑA ANA ROMERO 13	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-AE-226	2001	JORDAN MARTINEZ JOSE ANTONIO	URB. LA ISLA BL.A-2-1-G	LIQ. I.A.E.	23.980
L-00-AE-564	2000	LARA MORENO EMILIA	C/JERONIMO STA,FE-POSADA OVALO 4-A	LIQU. I.A.E.	46.543
MT-01-2638	2001	LARIO GARCIA JOSE ANTONIO	C/CHARCO 12-1-IZ	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2169	2001	LORENT S.L.	C/JERONIMO SANTA FE 61	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2085	2001	LORENT S.L.	C/JERONIMO SANTA FE 61	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1111	2001	LORENT S.L.	C/JERONIMO SANTA FE 61	MULTA TRAFICO	6.000
L-00-PL-657	2000	MARTINEZ GIL JUAN FRANCISCO Y OTRO	C/VIDAL 2	LIQU.PLUSVALIA	3.374
L-0-PL-1180	2000	MARTINEZ ORTIZ MARIA DOLORES	C/CAMPUZANO 5	LIQU.PLUSVALIA	3.398
MT-01-1094	2001	MARTINEZ RAMOS JUAN FRANCISCO	C/MARCOS MARTINEZ 14-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-7211	2000	MARTINEZ RUIZ JOSE ANTONIO	AV. EUROPA 1-EDIF. CASA MATA	MULTA TRAFICO	8.000
L-0-AE-2157	2000	MARTINEZ UBEDA ALFONSO	DIP. PURIAS	LIQU. I.A.E.	4.980
MT-01-1781	2001	MENDEZ MORALES JOSE	C/PRESBITERO GALVEZ BORGÑOZ 3-3-8-D-EDIF. UN	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1861	2001	MIÑARRO CHUMILLAS M JOSEFA	AV. JUAN CARLOS I-29-4-A	MULTA TRAFICO	10.000
L-0-AE-2148	2000	MORALES RUIZ MARIA AZUCENA	AV.JUAN CARLOS I-57	LIQU. I.A.E.	5.923
MT-01-2003	2001	MORENO MORENO DOLORES	C/CAÑADA DE MORALES 1	MULTA TRAFICO	8.000
MT-00-5991	2000	MORENO MORENO MATEO	C/BAEZA 7	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-5586	2000	MORENO MORENO MATEO	C/BAEZA 7	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-176	2001	MUCHLEN GARCIA MIGUEL S	AL.CERVANTES 12-6-A-ED. SAN RAFAEL	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-107	2001	OLIVER ARROYO JOSEFA	C/SAN FERNANDO 12-1	MULTA TRAFICO	10.000
MT-00-6571	2000	OROSCO APOLO NANCY CARMEN	C/DOCTOR GIMENO BADUELL 6-F-5-E	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-6725	2000	OROSCO APOLO NANCY CARMEN	C/DOCTOR GIMENO BADUELL 6-F-5-E	MULTA TRAFICO	10.000

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-01-2026	2001	PALAZON JIMENEZ JOSE FRANCISCO	AV. LA SALUD 12-2-1-E-ED.REGION DE MURCIA	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-1643	2001	PARRA CAMACHO TOMAS	CL.URCAL (HUERCAL OVERA-ALMERIA)	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-6036	2000	PEREZ BENITEZ RAUL	PZ. SAAVEDRA 2-1-D	MULTA TRAFICO	6.000
L-01-PL-684	2001	PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	C/SAN FERNANDO	LIQ. PLUSVALIA	2.955
MT-00-6858	2000	PLATA ORTIN M CONSUELO	C/JERONIMO SANTA FE 10-11-2-D-EDIF.RES STA.FE	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-7733	2000	PONTON ROMAN HONORIO A	AL. RAMON YCAJAL	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-2159	2001	QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	C/POETA PARA VICO 1	MULTA TRAFICO	8.000
MT-00-7664	2000	RUIZ GRIS M NIEVES	AL.CERVANTES 10-01-1-A-EDIF.POSADA OVALO	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1915	2001	RUIZ MATEOS MARIANO	AL. CERVANTES.72-3-2-D	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-7255	2000	SIMON GARCIA M ALICIA	C/ORTEGA MELGARES 129-1-00	MULTA TRAFICO	8.000
L-00-8866	2000	SOLER MILLAN ALFONSO	AV.DE LOS ANGELES 7-B-A	LIQ. ENTR. VEHICULOS	15.125
MT-00-7707	2000	TORO MATAMOROS EDGAR	PARAJE EL HORNILLO 35-	MULTA TRAFICO	6.000
MT-00-7748	2000	TORO MATAMOROS EDGAR	PARAJE EL HORNILLO 35	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-862	2001	YUSTE FERNANDEZ JUAN JOSE	C/PONCE DE LEON 25-B	MULTA TRAFICO	8.000
L-00-PL-155	2000	YUSTE FERNANDEZ JUAN JOSE	C/PONCE DE LEON 25	LIQU.PLUSVALIA	3.172

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 14 de junio de 2001.—El Tesorero, José M.ª Pérez de Ontiveros.

Murcia

7270 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución V del E.D. Sangonera la Seca (gestión-compensación: 0521GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 11 de mayo de 2001, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución V del Estudio de Detalle Sangonera la Seca, presentado a esta Administración actuante por don Isidro Ros Bastida.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado pro silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 30 de mayo de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

7265 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.E. I del E.D. Espinardo D-2 (gestión-compensación: 0162GC99).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordó declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos localizados en la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle Espinardo D-2, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación constituido para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

La presente expropiación afecta a una parcela propiedad por terceras partes y en proindiviso de don Francisco Vera Nicolás, don Andrés Navarro López y don Miguel Vicente Molina, cuya superficie es de veintitrés metros y noventa y siete decímetros cuadrados, destinada a patio vallado.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

7267 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de ocho puestos de responsable de información y gestión al ciudadano.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS:

- Por no tener la antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria:

1. ESCUDERO SASTRE, ANTONIO LUIS

SEGUNDO.- La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: DÑA. CRISTINA RUBIO PEIRO

Suplente: DÑA. NURIA FUENTES GARCIA-LAX

Vocales:

· En representación del Grupo Municipal del P.P.:

Titular: D. REMIGIO LOPEZ MARTINEZ

Suplente: D. DIEGO CALDERON CAVA

· En representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Titular: DÑA. MARIA DOLORES MARTINEZ GUILLEN

Suplente: DÑA. JOSEFA FRUCTUOSO SANCHEZ

· En representación del Grupo Municipal de I.U.:

Titular: D. JOSE MANUEL LOPEZ ALBALADEJO

Suplente: DÑA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ.

· En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: DÑA. MILAGROS PEREZ PEREZ

· En representación del Servicio:

Titular: DÑA. MARIA ANGELES GIL MELGAREJO

Suplente: DÑA. CARMEN MARTINEZ GUILLEN

· En representación de la Sección Sindical de CC.OO.:

Titular: D. ANDRES GUEVARA LOPEZ

Suplente: D. ANDRES ESPINOSA GUTIERREZ

· En representación de la Sección Sindical de CSIF:

Titular: D. MATEO BAÑOS GUILLERMO

Suplente: D. DIEGO BELMONTE MARTINEZ

· En representación de la Sección Sindical del SIME:

Titular: DÑA. ANA MARIA SANCHEZ RUBIO

Suplente: D. PEDRO ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ

· En representación de la Sección Sindical de S.P.L.R.M.:

Titular: D. ANDRES MARTINEZ FUENTES

Suplente: D. JUAN ANTONIO ESPIN ALVAREZ

· En representación de la Sección Sindical de UGT:

Titular: D. JUAN CARLOS GARCIA LUENGO DE MADRID VELASCO

Suplente: D. JOAQUIN ATAZ HERNANDEZ

Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: D. CARLOS GONZALEZ VIDA

TERCERO.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 20 de junio de 2001.—El Alcalde.

San Javier

7428 Aprobada inicialmente la modificación de ordenanza municipal reguladora de precios públicos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente, por mayoría, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de precios públicos, relativa a la utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no interponerse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, la ordenanza reguladora de precios públicos, relativa a la utilización de las instalaciones y servicios del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento.

En San Javier, 26 de junio de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.